



**SOMOS 10**  
TERRITORIOS  
INTEGRADOS

## RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.A.



20181210151065124113362

RESOLUCIONES

Diciembre 10, 2018 15:10

Radicado 00-003362



*“Por medio de la cual se niega un aprovechamiento de árboles aislados y se adoptan otras determinaciones”*

**CM5-08-15109**

“Ampliación Florida Parque Comercial”

### LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana No. D. 2873 de 2016, y las demás normas complementarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación oficial recibida con radicado N° 022396 del 28 de julio de 2017, la sociedad CREARCIMIENTOS S.A.S, identificada con NIT. 900.195.166-5, representada legalmente por el señor ESTEBAN MONTES POSADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.671.001, presentó solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, a fin de intervenir CINCUENTA Y DOS (52) individuos arbóreos de distintas especies detallados en el inventario anexo a la petición, requeridos para la construcción del proyecto AMPLIACIÓN FLORIDA, ubicado en la transversal 78 N° 65 - 299, área urbana del municipio de Medellín. Diligencias que reposan en el expediente identificado con el CM5-08-15109.
2. Que consecuente con lo anterior, a través del Auto N°. 000398 del 31 de enero 2018, notificado electrónicamente el 6 de febrero del mismo año, se admitió la solicitud presentada, se declaró iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 1791 de 1996), y se ordenó la práctica de una visita técnica para determinar la viabilidad del aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitado.
3. Que el pago de los servicios de evaluación ambiental y publicación en la Gaceta Ambiental fue legalizado a través del recibo de caja N°. 95160 del 27 de febrero de 2018.
4. Que en ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables conferidas por los numerales 11 y

12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, personal adscrito a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, procedió a evaluar la información suministrada por la Sociedad CREARCIMIENTOS S.A.S, y realizó visita el día 26 de febrero de 2018, a todo el sector que se encuentra comprometido con el desarrollo del proyecto, con el fin de verificar las condiciones ambientales bajo las cuales se está desarrollando el mismo y constatar la ubicación y el estado fitosanitario de los individuos solicitados para aprovechamiento, rindiendo el Informe Técnico No. 005293 del 1 de agosto del mismo año, del cual se transcriben a continuación los siguientes apartes:

"(...)

## 2. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

*Luego de realizar la revisión correspondiente al trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados del proyecto "Ampliación Florida Parque Comercial", se realizó visita técnica el día 26 de febrero de 2018, con el fin de evaluar las intervenciones arbóreas solicitadas por el usuario y algunas dinámicas de la fauna silvestre asociadas a estos individuos.*

*El proyecto consiste en la ampliación de "Florida Parque Comercial", mediante la construcción de oficinas y 300 locales comerciales, 1.500 parqueaderos para visitantes y 1.400 parqueaderos de motos. En el proyecto no se ha dado inicio a las actividades constructivas, por lo que no se observaron afectaciones ambientales (ver foto 1). El acompañamiento lo realizó Andrés Caro Holguín, encargado de la ejecución del inventario forestal.*

*De la evaluación realizada para cada individuo arbóreo y su respectiva intervención solicitada, se destacan los siguientes aspectos:*

- *Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en zonas verdes al interior de dos (2) predios privados. También se reportan dieciocho (18) ejemplares en zonas verdes públicas, de los cuales trece (13) se solicitan para conservación y se distribuyen sobre la Transversal 78; los restantes cinco (5) se ubican en el costado derecho de la vía de acceso al Centro Comercial Florida y son solicitados para trasplante.*
- *El área de intervención se caracteriza por poseer individuos arbóreos y palmas de diferente porte, cumpliendo funciones ornamentales, de alimento y percha para la fauna. Entre las especies se destacan Falso laurel (*Ficus benjamina*) y Búcaro (*Erythrina fusca*) como las de mayor representatividad en el sitio del proyecto.*
- *La totalidad de los individuos solicitados para intervención silvicultural de tala, pertenecen a especies de alta difusión en el Valle de Aburrá, en su mayoría de origen "No nativo" y presentan regulares condiciones sanitarias y estructurales.*
- *Los siete (7) individuos solicitados para trasplante presentan buenas condiciones sanitarias y estructurales. La ejecución del trasplante es viable debido al fácil acceso a los predios donde se encuentran y a la posibilidad de conformación del pilón.*
- *Se destaca que cinco (5) de los nueve (9) individuos solicitados para conservar, pertenecen a la especie Confite (*Bunchosia armeniaca*), la cual se caracteriza por proveer alimento para la fauna silvestre. Dichos ejemplares presentan malas condiciones fitosanitarias, asociadas con la presencia de plantas parásitas del género *Phoradendron* (ver foto 5). Los demás individuos solicitados para conservar presentan buenas condiciones sanitarias y estructurales.*
- *Los individuos arbóreos identificados en el inventario forestal con los números 52, 53 y 54, correspondientes a la especie Carbonero (*Calliandra haematocephala*), los cuales se*



localizaban en zona verde pública sobre la Transversal 78 (ver foto 7), no fueron hallados en campo. De acuerdo a las variables dasométricas reportadas en el inventario forestal, se determinó que los tres (3) ejemplares eran juveniles.

- No fue posible evaluar la interferencia de los individuos con el proyecto, debido a que el usuario no allegó el plano de localización donde se evidencie dicha interferencia con relación al diseño constructivo.

### Componente de fauna silvestre

En el predio del proyecto "Ampliación Florida Parque Comercial" que se desea ampliar, se realiza el seguimiento visual y auditivo de las dinámicas de las poblaciones de la fauna silvestre, para comprender algunos parámetros que las definen, así como los factores del proyecto que podrían causar cambios y los mecanismos por los que estos cambios se producen, porque cuando se desconoce el entorno y las necesidades de los animales, la probabilidad de romper su habitabilidad es más alta.

Dentro del escenario actual (sin proyecto), se percibe un sector comercial e industrial, con pequeños fragmentos arborizados pero distanciados entre ellos. La riqueza de flora y fauna silvestre observada fue relativamente baja, pese a la proximidad al Parque Natural Regional Metropolitano Cerro El Volador (ver foto 8), que presenta coberturas vegetales menos fragmentadas, aunque en su interior, las vías y caminos le impiden conformar un polígono continuo.

Cabe destacar que en la zona del parqueadero de las tractomulas fue encontrado el mayor número de especies y especímenes, debido a la disponibilidad de alimento y refugio que ofrecen árboles como el Falso laurel (*Ficus benjamina*) y el Búcaro (*Erythrina fusca*), siendo éstos los de mayor representatividad en el área de influencia.

Durante el recorrido se observaron especies comunes en las áreas verdes urbanas como Tórtola (*Zenaida auriculata*) (ver foto 9), Perico real (*Brotogeris jugularis*), Cotorra carisucia (*Eupsittula pertinax*), Bichofué (*Pitangus sulphuratus*) (ver foto 10), Atrapamoscas oriental (*Contopus virens*), Azulejo común (*Thraupis episcopus*), Azulejo arañero (*Thraupis palmarum*), Cucarachero (*Troglodytes aedon*), Petirrojo (*Pyrocephalus rubinus*).

En la zona de estudio fueron observados algunos nidos también en el área abierta del parqueadero (ver fotos 11 y 12).

No se realizaron avistamientos, ni se percibieron vocalizaciones de mamíferos, reptiles ni anfibios; algunos trabajadores entrevistados de manera informal señalan la presencia poco frecuente de roedores como la ardilla (*Nostosciurum sp.*) y de marsupiales como la Zarigüeya (*Didelphis marsupialis*).

### 3. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Teniendo en consideración que el proyecto Ampliación Florida Parque Comercial, presenta localización total al interior de la Macrorred ecológica Volador – Carrera 65 - Autopista Norte, el usuario presentó el estudio de conectividad ecológica a través de la COR N° 007419 del 06 de marzo de 2018, cuya evaluación se describe en la tabla 2.

NOMBRE DEL PROYECTO EVALUADO		Ampliación Florida	
PUNTOS A DESARROLLAR	DESARROLLO DEL TRABAJO Y ENTREGABLES	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	elementos estructurales de la red actual, en relación a las zonas verdes y al total de la superficie de la zona de influencia ecológica estructural".		
7. El resultado de la microrred, se compatibiliza con las macrorredes ecológicas definidas por el AMVA, resultando zonas con menor impedancias que definen el enlace_core o red teórica de la microrred requerida y los polígonos que la conforman.	De este análisis, se observa que no se obtuvo ninguna microrred que permitiera la conexión con la macrorred ecológica Volador - Carrera 65-Autopista Norte, ya que no existe realmente una desconexión producto del proyecto constructivo, por lo tanto, esta no es necesaria.	Cumple	
8. ¿El modelo se soporta con base a las métricas de paisaje?	El estudio presenta un buen análisis a nivel de métricas de paisaje. Las métricas empleadas se pueden visualizar en la tabla 25 llamada "Estructura de las zonas verdes a nivel de los elementos de la red de conectividad, paisaje y polígono de intervención (Parque Comercial Florida II)".	Cumple	
9. ¿La propuesta de reposición y/o paisajística, está ubicada en los polígonos de la microrred teórica obtenida, y su distribución espacial, cantidad y especies son el resultado del componente topológico o del perfil vertical obtenidos en el estudio de conectividad y de la caracterización de fauna?	Según lo expuesto dentro del estudio, se propone la siembra de 122 individuos, provenientes de la relación 2:1 respecto a los individuos talados con un DAP mayor a 10 cm.  Los 122 individuos a reponer, serán establecidos en las zonas verdes generadas dentro del proyecto e integradas con el paisajismo externo del mismo, utilizando los espacios verdes disponibles en el área circundante al proyecto.  En el AID del proyecto, y debido a la no afectación real a la conectividad en la zona, se acepta que la compensación se realice a nivel corológico, o plano, no exigiéndose que esta se realice a nivel topológico para afianzar la conectividad a nivel del perfil vertical.	Cumple	
10. ¿se presentó Informe con el planteamiento de la recuperación de la conectividad y la	El informe plantea una recuperación corológica a nivel de siembras en cercanías a una	Cumple	



NOMBRE DEL PROYECTO EVALUADO		Ampliación Florida	
PUNTOS A DESARROLLAR	DESARROLLO DEL TRABAJO Y ENTREGABLES	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
metodología de creación de las microrredes?	zona verde al interior del centro comercial que sirve de forrajeo y percha para varias especies de aves que, por la cercanía al cerro volador, utilizan esta área, además de favorecer la presencia y conservación de mariposas en la zona de estudio.  Tal como se expresó anteriormente, en ningún momento se plantea una recuperación topológica de la microrred, lo cual es justificado por la no alteración real de la conectividad ecológica, producto del proyecto constructivo.		
11. ¿se presentó GDB con la información utilizada para la creación de las microrredes?	Debido a la metodología geográfica empleada, se presentan varias GDB de los procesos cartográficos que se emplearon para el estudio de conectividad; las métricas de paisaje y datos de compensación.	Cumple	Se presenta el diccionario de datos con el significado de todas las capas geográficas presentes en el trabajo.
<b>CONCLUSIONES SOBRE SI SE ACEPTA O NO EL ESTUDIO DE CONECTIVIDAD PRESENTADO Y SI SE DA VIA LIBRE PARA QUE CONTINUE EL TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL</b>			Se acepta.

Para la presente solicitud el usuario entrega la información correspondiente al trámite de aprovechamiento forestal para el Proyecto "Ampliación Florida Parque Comercial", a ejecutarse en la dirección Transversal 78 N° 65 – 299 del municipio de Medellín.

Para la evaluación técnica se aporta información relacionada con:

Documento aportado	Si	No	Evaluación/observaciones
Datos generales del proyecto.	X		El proyecto consiste en la ampliación de "Florida Parque Comercial", mediante la construcción de oficinas y 300 locales comerciales, 1.500 parqueaderos para visitantes y 1.400 parqueaderos de motos.
Inventario forestal.	X		
Propuesta de siembra o reposición, paisajística.	X		Se allega listado de especies para la siembra, se especifican cantidades y sitios de siembra. No se entrega plano de ubicación de árboles a sembrar.
Planos.		X	No reposa en el expediente el plano de localización de los individuos inventariados, donde se evidencie la interferencia con el diseño constructivo.
Licencia urbanística.		X	No reposa en el expediente ni se encuentra en el SIM.
Plan de manejo de fauna silvestre.	X		Ver "Estudio técnico forestal y ambiental para el aprovechamiento de árboles aislados en desarrollo del proyecto constructivo Florida Parque Comercial II con énfasis en la conectividad ecológica y el manejo de la fauna asociada".
Relacionamiento ciudadano	X		En el "Estudio técnico forestal y ambiental para el aprovechamiento de árboles aislados en desarrollo del proyecto constructivo Florida Parque Comercial II, con énfasis en la conectividad ecológica y el

			<p>manejo de la fauna asociada” realizado por Ingeniería Verde Integral, se presentan evidencias del relacionamiento ciudadano como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Justificación de las actividades informativas en el marco del trámite de aprovechamiento forestal</li> <li>-Comunicado a vecinos y comerciantes</li> <li>-Solicitud base de datos de locales o canal de comunicaciones para la invitación a la reunión informativa</li> <li>-Circular de invitación para los comerciantes por parte de la administración a la reunión informativa.</li> <li>-Listado de asistencia a reunión informativa del 31 de mayo de 2018.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia de 51 personas</li> <li>• Se evidencia asistencia por parte de líderes sociales y ambientales (JAL, JAC, Mesa Ambiental Comuna 7), así como de personas de la comunidad y representantes de los locales comerciales. No se presenta acta de reunión.</li> </ul>
--	--	--	---

Como parte del análisis de la información, se determinó que el proyecto se localiza en suelo urbano del municipio de Medellín, específicamente en la Comuna 5 – Castilla.

Mediante Comunicación Oficial Recibida con radicado N° 022396 del 28 de julio de 2017, el usuario allega a la Entidad la Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, con el fin de desarrollar el proyecto denominado “Ampliación Florida Parque Comercial”. En la citada COR, se adjunta el Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, en el cual se describe el proyecto, se anexa la documentación legal requerida y se detalla la cantidad de individuos y especies a aprovechar. A continuación, se detalla la información suministrada por el usuario:

- Inventario forestal.

El Auto N° 000398 de 31/01/2018, por medio del cual se inicia un trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, solo relaciona la cantidad de individuos a intervenir con tala (52); sin embargo, el inventario forestal allegado mediante COR N° 022396 de 28/07/2017, está conformado por sesenta y ocho (68) individuos distribuidos de la siguiente manera: cuarenta y siete (47) individuos solicitados para tala, la tala de cinco (5) individuos con DAP menor a 10 cm, el trasplante de siete (7) y la conservación de nueve (9), no quedando registrados los individuos requeridos para trasplante.

Los sesenta y ocho (68) individuos que conforman el inventario forestal, están representados en veinticinco (25) especies, siendo Falso laurel (*Ficus benjamina*) la especie de mayor participación con el 16,2%, seguida de Búcaro (*Erythrina fusca*) con el 14,7% (ver tabla 3).

Tabla 3. Cantidad de individuos y especies que conforman el inventario forestal.

Nombre común	Nombre científico	Can.*	%*	Nombre común	Nombre científico	Can.*	%*
Falso laurel	<i>Ficus benjamina</i>	11	16,2	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	2	2,9
Búcaro	<i>Erythrina fusca</i>	10	14,7	Casco de vaca	<i>Bauhinia picta</i>	1	1,5
Mango	<i>Mangifera indica</i>	8	11,8	Papayo	<i>Carica papaya</i>	1	1,5
Confite	<i>Bunchosia armeniaca</i>	5	7,4	Gualanday	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	1	1,5
Carbonero	<i>Calliandra haematocephala</i>	3	4,4	Palma licuala	<i>Licuala grandis</i>	1	1,5
Higuerilla	<i>Ricinus communis</i>	3	4,4	Palma abanico	<i>Livistona chinensis</i>	1	1,5



Nombre común	Nombre científico	Can.*	%*	Nombre común	Nombre científico	Can.*	%*
Cheflera	<i>Schefflera actinophylla</i>	3	4,4	Huesito	<i>Malpighia glabra</i>	1	1,5
Cítrico	<i>Citrus sp.</i>	2	2,9	Mamoncillo	<i>Melicoccus bijugatus</i>	1	1,5
Palma areca	<i>Dyopsis lutescens</i>	2	2,9	Palma real	<i>Roystonea regia</i>	1	1,5
Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	2	2,9	Solanum	<i>Solanum sp.</i>	1	1,5
Jaboticaba	<i>Myrciaria cauliflora</i>	2	2,9	Tulipán africano	<i>Spathodea campanulata</i>	1	1,5
Aguacate	<i>Persea americana</i>	2	2,9	Palma manila	<i>Veitchia merrillii</i>	1	1,5
Frangipán	<i>Plumeria sp.</i>	2	2,9	<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

\*Información adaptada por funcionario del AMVA.

Adaptado de: Comunicación Oficial Recibida N° 022396 de 28/07/2017.

Las especies solicitadas para intervención silvicultural de tala, no se encuentran catalogadas en riesgo de amenaza, riesgo de extinción, ni como "vulnerable" en el mediano plazo por el deterioro de sus poblaciones en estado silvestre, de acuerdo a la Resolución No. 1912 del 15 de septiembre de 2017, mediante la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional; igualmente ninguna de las especies se encuentra en las listas-rojas publicadas por el Instituto Alexander Von Humboldt y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); son especies comunes en el Valle de Aburrá.

Las dos especies más representativas en el inventario (*Ficus benjamina* y *Erythrina fusca*), solicitadas para intervención silvicultural de tala, se caracterizan por desarrollar un sistema radicular fuerte y extendido, haciéndolas inviables en espacios cercanos a construcciones. Las demás especies son de alta difusión en el Valle de Aburrá, la mayoría de origen no nativo.

- Plano de localización de los individuos inventariados.

Al consultar el SIM y revisar el expediente ambiental, no se encontró evidencia de la entrega del plano de localización de los individuos inventariados, donde se represente su interferencia con relación al proceso constructivo del proyecto.

- Licencia urbanística.

En el expediente ambiental no reposa la licencia urbanística relacionada con el proyecto "Ampliación Florida Parque Comercial"; dicha información tampoco se encuentra disponible en el Sistema de Información Metropolitano - SIM.

- Valor histórico, cultural y paisajístico.

El usuario no presenta la valoración histórica, cultural y paisajística de los individuos arbóreos inventariados. Sin embargo, se determinó que el proyecto no cuenta con árboles considerados como patrimoniales en el municipio de Medellín.

- Plan de reposición.

En el informe "Estudio técnico forestal y ambiental para el aprovechamiento de árboles aislados en desarrollo del proyecto constructivo FLORIDA PARQUE COMERCIAL II, numeral 4.2.4

Mariposas”, anexo a la solicitud de aprovechamiento forestal, el usuario sugiere un listado de plantas nectarías y hospederas que favorecen al grupo faunístico de las mariposas, como parte del plan de reposición (ver tabla 4). Para dichas especies no se establece el número de individuos, porcentaje de participación, sitios específicos de siembra y no se aporta el plano del diseño paisajístico.

Tabla 4. Plantas nectarías y hospederas de mariposas recomendadas para la siembra.

Plantas	Función	Mariposas beneficiadas	Tipo	Origen*	Apta*
<i>Ruellia blechum</i>	Hospedera	<i>Siporeta epaphus</i> , <i>Anartia amathea</i> , <i>Anartia jatrophae</i> , <i>Junonia evarete</i>	H	Nativo	No
<i>Asclepias curassavica</i>	Nectaría y hospedera	<i>Dannaus sp.</i>	Ar	No nativo	No
<i>Aristolochia ringens</i>	Hospedera	<i>Battus polydamas</i>	L	Nativo	No
<i>Bidens pilosa</i>	Nectaría	Varias especies	H	Nativo	No
<i>Cosmos bipinnatus</i>	Nectaría	Varias especies	H	Nativo	No
<i>Emilia fosbergii</i>	Nectaría	Varias especies	H	Nativo	No
<i>Tithonia rotundifolia</i>	Nectaría	Varias especies	H	No nativo	No
<i>Zinnia sp.</i>	Nectaría	Varias especies	H	Nativo	No
<i>Cleome sp.</i>	Nectaría	Varias especies	Ar	Nativo	Si
<i>Andira inermis</i>	Hospedera	<i>Pseudolycaena sp.</i>	A	Nativo	Si
<i>Desmodium sp.</i>	Hospedera	<i>Urbanus sp.</i>	Ar	Nativo	Si
<i>Pithecellobium dulce</i>	Hospedera	<i>Phoebis sp.</i> , <i>Aphrissa statira</i>	A	Nativo	No
<i>Senna hayesiana</i>	Hospedera	<i>Phoebis sp.</i> , <i>Eurema sp.</i>	Ar	Nativo	Si
<i>Senna septemtrionalis</i>	Hospedera	<i>Phoebis sp.</i>	Ar	Nativo	Si
<i>Senna spectabilis</i>	Hospedera	<i>Anteos sp.</i> , <i>Eurema sp.</i> , <i>Phoebis sp.</i>	A	Nativo	Si
<i>Trifolium sp.</i>	Hospedera	<i>Leptotes cassius</i>	H	Nativo	No
<i>Heliconia sp.</i>	Hospedera	<i>Caligo spp.</i>	H	Nativo	No
<i>Calathea sp.</i>	Hospedera	<i>Caligo spp.</i>	H	Nativo	No
<i>Passiflora adenopoda</i>	Hospedera	<i>Dione sp.</i> , <i>Heliconius sp.</i> , <i>Dryas sp.</i>	L	Nativo	No
<i>Passiflora capsularis</i>	Hospedera	<i>Agraulis sp.</i> , <i>Dione sp.</i> , <i>Heliconius sp.</i>	L	Nativo	No
<i>Piper aduncum</i>	Hospedera	<i>Heraclides thoas</i>	Ar	Nativo	Si
<i>Piper auritum</i>	Hospedera	<i>Heraclides thoas</i>	H	Nativo	No
<i>Hamelia patens</i>	Nectaría	Varias especies	Ar	Nativo	Si
<i>Megaskepasma erythrochlamys</i>	Nectaría	Varias especies	Ar	Nativo	No
<i>Pentas lanceolata</i>	Nectaría	Varias especies	H	Nativo	No
<i>Buddleja davidii</i>	Nectaría	Varias especies	Ar	Nativo	Si
<i>Acnistus arborescens</i>	Nectaría	Varias especies	Ar	Nativo	Si
<i>Lantana sp.</i>	Nectaría	Varias especies	H	Nativo	No



Plantas	Función	Mariposas beneficiadas	Tipo	Origen*	Apta*
Stachytarpheta spp.	Nectaria	Varias especies	H	Nativo	No

H: Herbácea, L: Liana, A: Árbol, Ar: Arbusto.

Adaptada de: Comunicación Oficial Recibida N° 022396 del 28/07/2017.

Las especies propuestas como nectarías y hospederas del grupo faunístico de las mariposas, se encuentran desligadas del numeral 4.1.5 Propuesta de compensación, en el cual se plantea lo siguiente: "Se propone realizar una compensación de los individuos talados en una relación de dos a uno (2:1) para los 61 individuos<sup>1</sup> con un DAP mayor a 10 cm, con un total de nuevas siembras de Ciento Veintidós (122) individuos a reponer, los cuales serán establecidos en las zonas verdes generadas dentro del proyecto e integradas con el paisajismo externo del mismo, utilizando los espacios verdes disponibles en el área circundante al proyecto". Si bien la relación planteada (2:1) no se ajusta a la establecida por la Entidad, la cantidad de individuos propuestos para la siembra (122) satisface la relación 3:1 exigida para individuos con DAP mayor a 10 cm y de 1:1 para individuos con DAP menor a 10 cm, por lo cual se presume un error de transcripción en el informe aportado.

Con relación a los sitios de siembra, el usuario manifiesta que: "La siembra se propone inicialmente en la zona verde que destinará el proyecto, sin embargo, dado el espacio público verde que generará el proyecto, es posible que deban utilizarse zonas verdes externas al mismo.". Al consultar el Sistema de Información Metropolitano – SIM y el expediente ambiental CM5.08.15109, no se encontró un plano con el diseño de la propuesta paisajística del proyecto "Ampliación Florida Parque Comercial".

La propuesta paisajística se ajusta a las distancias de siembras establecidas por la Entidad, las cuales van desde 5 a 7 metros para árboles dependiendo del tipo de copa y de 3 metros para arbustos.

La propuesta de reposición está conformada por cinco (5) especies de las cuales se seleccionarán los individuos a establecer. Entre las especies propuestas se tiene que solo el 40% son de origen nativo, dos (2) corresponden al hábito "Árbol", dos (2) al hábito "Arbusto" y una (1) al hábito "Palma". Dos (2) de las cinco (5) especies presentan un porcentaje de participación que supera el 20%.

En la tabla 5 se presenta la descripción<sup>2</sup> de cada una de las especies propuestas por el usuario.

Tabla 5. Especies propuestas para conformar el plan de reposición.

Tipo	Nombre común	Nombre científico	C	%*	Origen*	Descripción*	Apta*
Árbol	Ébano	Caesalpinia ébano	30	24,6	Nativo	Indicado para zonas verdes en general. Especie catalogada En peligro	Si

<sup>1</sup> Se corrige el total de individuos solicitados para tala: 17 con DAP < 10 cm y 35 con DAP > 10 cm, para un total de 52 individuos; lo cual arroja una reposición de 122 individuos. Información tomada de Formulario SINA, inventario forestal anexo y Auto N° 000398 de 31/01/2018..

<sup>2</sup> Morales L., & Varón, T. (2006). Árboles Ornamentales en el Valle de Aburrá: elementos de manejo. Medellín: Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Tipo	Nombre común	Nombre científico	C	%*	Origen*	Descripción*	Apta*
						(EN).	
	Pero de agua	<i>Syzygium malaccense</i>	20	16,4	No nativo	Especie de origen "No nativo".	No
Arbusto	Carbonero rojo	<i>Calliandra haematocephala</i>	20	16,4	Nativo	Provee alimento para la fauna, apreciado por sus inflorescencias vistosas. Es un excelente mejorador de suelos degradados por su aporte de nitrógeno.	Si
	Jaboticaba	<i>Myrciaria cauliflora</i>	30	24,6	No nativo	Especie de origen "No nativo".	No
Palma	Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	22	18,0	No nativo	Especie de origen "No nativo".	No
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>122</b>	<b>100</b>			

C: Cantidad de individuos.

\*Información adaptada por funcionario del AMVA.

Adaptado de: Comunicación Oficial Recibida N° 022396 del 28/07/2017.

De las cinco (5) especies propuestas por el usuario, dos (2) se consideran aptas para la reposición, por tratarse de especies de origen nativo que prestan beneficios para la fauna silvestre, de alto valor paisajístico y adecuadas para zonas verdes con alto flujo peatonal.

De acuerdo con la evaluación del estudio de conectividad ecológica (ver tabla 2), se determinó que el usuario plantea una recuperación a nivel corológico en el Área de Influencia Directa - AID, descartando una recuperación topológica, lo cual se justifica debido a que el proyecto constructivo no genera una alteración real en la conectividad de la zona. Sin embargo, se considera importante que en el plan de reposición se incluyan especies de diferentes hábitos de crecimiento y de diversos portes, principalmente para propender por la riqueza y diversidad florística que a su vez contribuyan con la formación de diferentes estratos arbóreos, para que así se vea favorecida la fauna silvestre que transita y/o habita en el Área de Influencia Indirecta - AI.

La relación de reposición propuesta, la cual contempla un total de ciento veintidós (122) individuos a sembrar, se considera adecuada para mitigar los impactos ambientales a generarse con la intervención silvicultural con tala de los individuos, ya que se ajusta con los requerimientos de la Entidad mediante Memorando Interno con radicado No. 10601- 1626 del 13/07/2016.

El listado de especies propuestas se considera reducido, teniendo en cuenta que se solicita para intervención con tala un total de diecisiete (17). El usuario deberá tener presente las



siguientes recomendaciones para el establecimiento de los individuos arbóreos: la cantidad de especies a establecer debe ser igual o mayor al número de especies a intervenir con tala, el porcentaje de participación de los individuos no podrá superar el 15%, el 82% correspondan a la clase de hábito árbol de porte medio a alto, el 18% restante se distribuya entre especies de arbustos y palmas y no se permitirán especies no nativas. Además, es importante que las especies aptas de la tabla 4 sean incorporadas a la propuesta de reposición, teniendo en cuenta los beneficios que representan para el grupo faunístico de las mariposas.

También es importante considerar: las características del sitio, el tamaño de las áreas verdes disponibles, cercanía a las construcciones, así como la función de las especies (proveedor de sombra, incremento de diversidad, oferta de alimento, anidación, y complemento del paisaje), consideraciones que serán ampliadas en el numeral de Recomendaciones, en caso de que se viabilicen las intervenciones silviculturales.

- Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín – Acuerdo 48 de 2014.

El área de intervención del proyecto “Ampliación Florida Parque Comercial”, hace parte del desarrollo urbanístico contenido en el Decreto 0224 del 17 de febrero de 2009 – Plan Parcial de Redesarrollo Z2-Red-28<sup>3</sup>. Su tratamiento según el Acuerdo 046 de 2006 (Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín), corresponde a Redesarrollo Segundo Grupo, que, en su gran mayoría, no cuenta con una malla vial y de servicios públicos debidamente conformada para soportar procesos de densificación y diversificación de actividades.

- Con relación a la fauna silvestre

De conformidad con lo establecido en la Resolución Metropolitana N° D0000218 de 25/02/2011 y la Resolución Metropolitana N° D0000243 de 07/03/2011, a las cuales hace referencia el artículo 3° del Auto N° 000398 del 31/01/2018, en la tabla 6 se analizan las exigencias técnicas sobre la fauna silvestre, a partir del informe (páginas 34-58) entregado por el usuario bajo el título “Estudio técnico forestal y ambiental para el aprovechamiento de árboles aislados en desarrollo del proyecto constructivo Florida Parque Comercial II con énfasis en la conectividad ecológica y el manejo de la fauna asociada” de junio 2017.

Tabla 6. Verificación del cumplimiento de obligaciones Resolución N°000218 del 25/02/2011 y Resolución N°000243 del 07/03/2011.

Requerimientos	Cumple		Evaluación/observaciones
	Si	No	
Caracterización de los impactos ambientales a generarse por las intervenciones del componente arbóreo en los diferentes factores bióticos tales como la flora y la fauna y abióticos tales como el aire, el agua y el suelo; describiendo claramente las estrategias a implementarse para su	X		Los impactos del aprovechamiento forestal sobre la fauna silvestre, se analizaron a partir de la caracterización de cada uno de los grupos biológicos. Se concluye que la intervención dentro de las bodegas de la empresa Lindalana <u>no representan una amenaza directa para las especies de aves registradas</u> en el muestreo, dada a la poca cobertura vegetal que presenta, por eso las zonas perimetrales como las avenidas, el cerro Volador, la zona verde al interior del Centro Comercial Florida, constituyen áreas de mayor relevancia, ya que ofrecen recursos como alimento, percha y refugio para las aves asociadas. En términos generales las pocas zonas verdes asociadas a la zona de estudio, ha favorecido a las especies de hábitos generalistas o

<sup>3</sup> Se encuentra comprendido entre las Carreras 65 y 67 y entre las Calles 71 y 80, área que abarca el área de intervención del proyecto “Ampliación Florida” (Acuerdo Municipal 046 de 2006).

Requerimientos	Cumple		Evaluación/observaciones
	Si	No	
mitigación en corto y largo plazo.			<p>colonizadoras de hábitats transformados, como es el caso del murciélago <i>A. lituratus</i> y la zariquieya <i>D. marsupialis</i>. Estos mamíferos son típicamente más fuertes, ágiles y generalmente forrajean en hábitats más abiertos, por lo que fácilmente pueden atravesar paisajes modificados. Esto puede traer consigo, un aumento de la competencia inter e intraespecífica, ocasionando disminución poblacional para especies más susceptibles e incluso hasta la extinción local, y un aumento de las poblaciones de otras especies como los roedores, ya que, al encontrarse confinadas, se inhibe la dispersión y la depredación, principalmente porque en áreas urbanas, los mamíferos de porte medio y grande son los primeros en desaparecer. La riqueza y abundancia de la herpetofauna en una región se relacionan con características de humedad, estructura de la vegetación, proporción de epífitas y la presencia de hojarasca en el suelo, entre otras, condiciones que son escasas en el área de influencia directa del proyecto constructivo parque Comercial Florida II, en donde, la pérdida de cobertura vegetal y la ausencia de microhábitats adecuados, impiden el establecimiento de especies de anfibios y pocos representantes de reptiles. La zona de estudio, cuenta con pocos espacios verdes que permitan garantizar un hábitat adecuado para las mariposas, sin embargo, algunas plantas hospederas y nectarías propuestas sirven de alimento tanto para las larvas como para las mariposas adultas. Por lo cual <u>el cambio de cobertura vegetal que se podría dar por la construcción del proyecto, se convierte en una amenaza latente para la persistencia de estas especies.</u></p>
<p>En el caso de que con la intervención arbórea se afecte la fauna asociada, se deberá presentar un plan de rescate de la misma, en el cual se indiquen las medidas a implementar para mitigar los impactos. Dichas actividades de reubicación y rescate deberán ejecutarse con personal experto en el tema, y con el apoyo de la autoridad ambiental.</p>		X	<p>En el Plan de manejo de la fauna silvestre sólo presenta una medida de compensación, mediante un proceso de revegetalización y siembra de especies adecuadas en el área de influencia directa de la zona de estudio. Se creará un corredor principal que va a permitir conectar la parte norte (cementerio La Candelaria) por toda la carrera 67, con el sur del área de influencia ecológica estructural (cerro El Volador).</p> <p>No se presenta el Plan de Rescate de fauna silvestre identificada (aves, mamíferos, reptiles y mariposas) para mitigar la afectación generada por las actividades constructivas.</p> <p>Sin embargo, se realiza la caracterización de avifauna asociada, reportando 567 individuos agrupados en 32 especies, siendo la paloma doméstica (<i>Columba livia</i>) y la torcaza nagüiblanca (<i>Zenaida auriculata</i>) las especies más abundantes. <u>Dado que la primera especie no es silvestre debe excluirse del inventario.</u></p> <p>En la mastofauna, el orden Chiroptera (murciélagos), se destacó en abundancia y riqueza de especies (63%). Se capturaron 13 individuos de murciélagos de cinco especies, todos pertenecientes a la familia phyllostomidae. Las especies más dominantes fueron <i>Artibeus planirostris</i> (38% de las capturas totales), seguida por <i>A. lituratus</i> (23%). Estas especies presentan gran capacidad de plasticidad para persistir en hábitats altamente transformados. El murciélago nectarívoro <i>Glossophaga commissarisi</i>, fue la especie más rara, con un solo individuo capturado.</p>



Requerimientos	Cumple		Evaluación/observaciones
	Si	No	
			<p>Se registraron seis especies de la clase Reptilia, pertenecientes al orden Squamata. De ellos, solo cuatro especies fueron detectadas por inspección en encuentros visuales: la salamaqueja cabeciroja (<i>Gonatodes aff. albogularis</i>), el gecko casero (<i>Hemidactylus aff. frenatus</i>), el gecko (<i>Hemidactylus aff. angulatus</i>) y la lagartija (<i>Anolis aff. mariarum</i>).</p> <p>En general la diversidad y riqueza de lepidópteros (mariposas) fue alta, considerando que el área de estudio es una zona altamente intervenida. Fueron observados 107 individuos pertenecientes a cinco familias. La especie con mayor número de individuos observados fue <i>Ascia monuste</i> con 26, seguida de <i>Leptotes cassius</i> con 21.</p>

#### 4. CONCLUSIONES

El proyecto "Ampliación Florida Parque Comercial" consiste en la construcción de oficinas y 300 locales comerciales, 1.500 parqueaderos para visitantes y 1.400 parqueaderos de motos, obras asociadas a "Florida Parque Comercial". En el área no se ha dado inicio a las labores de construcción, por lo cual no se evidencian afectaciones ambientales relacionadas con el desarrollo del mismo.

Con relación al estudio de conectividad ecológica presentado mediante COR N° 007419 de 06/03/2018, se acepta y se da viabilidad a la continuidad del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Con respecto al componente arbóreo evaluado, se concluye:

Los individuos reportados en el inventario forestal, anexo a la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, se distribuyen en zonas verdes de dos (2) lotes privados y en espacio verde público asociado a la Transversal 78 y la vía de acceso al Centro Comercial Florida, área urbana del municipio de Medellín. Los individuos localizados en espacio público se solicitan para conservación y trasplante

Los individuos solicitados para trasplante (7) presentan buenas condiciones sanitarias y estructurales. La ejecución del trasplante es viable debido al fácil acceso a los predios donde se encuentran y a la posibilidad de conformación del pilón. Es pertinente resaltar que los siete (7) ejemplares arbóreos no fueron incorporados en el Auto N° 000398 del 31 de enero de 2018, mediante el cual se inicia el trámite de aprovechamiento forestal.

De los nueve (9) individuos solicitados para conservar, se destaca que cinco (5) de ellos corresponden a la especie Confite (*Bunchosia armeniaca*), caracterizada por ofrecer alimento para la fauna silvestre. Dichos individuos presentan malas condiciones fitosanitarias, principalmente por la presencia de plantas parásitas del género *Phoradendron*. Los demás individuos solicitados para conservar presentan buenas condiciones sanitarias y estructurales.

Las especies registradas en el inventario forestal no están catalogadas en riesgo de amenaza, riesgo de extinción, ni como "vulnerable" en el mediano plazo por el deterioro de sus

*poblaciones en estado silvestre, de acuerdo a la Resolución N° 1912 del 15 de septiembre de 2017; igualmente ninguna se reporta en las listas rojas publicadas por el Instituto Alexander Von Humboldt y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).*

*Con respecto a la propuesta de reposición allegada por el usuario, se concluye:*

*Si bien el estudio de conectividad ecológica presentado por el usuario se ajusta a los lineamientos establecidos por la Entidad, la reposición debe garantizar tanto la recuperación corológica como la topológica, para lo cual es necesario que se contemplen especies de diversos portes, propendiendo por la riqueza y diversidad florística que a su vez contribuya con la formación de diferentes estratos arbóreos, para que así se vea favorecida la fauna silvestre que transita y/o habita en el Área de Influencia Indirecta – All del proyecto.*

*De las cinco (5) especies propuestas por el usuario, dos (2) se consideran aptas para la reposición, por tratarse de especies de origen nativo que prestan beneficios para la fauna silvestre, de alto valor paisajístico y aptas para zonas verdes con afluencia peatonal (ver tabla 5).*

*La lista de especies allegada por el usuario es reducida, toda vez que se intervendría con tala un total de diecisiete (17) especies y se proponen cinco (5), de las cuales solo dos (2) se consideran aptas. El usuario deberá tener presente las siguientes recomendaciones para el establecimiento de los individuos arbóreos: la cantidad de especies a establecer debe ser igual o mayor al número de especies a intervenir con tala, el porcentaje de participación de los individuos no podrá superar el 15%, el 82% correspondan a la clase de hábito árbol de porte medio a alto, el 18% restante se distribuya entre especies de arbustos y palmas de porte bajo y no se permitirán especies no nativas. Es necesario integrar las especies avaladas en la tabla 4 al plan de reposición, teniendo en cuenta los beneficios al grupo faunístico de las mariposas.*

*La relación de reposición propuesta, la cual contempla la siembra de ciento veintidós (122) individuos, se considera adecuada para mitigar los impactos ambientales a generarse con la intervención silvicultural con tala de los individuos, ya que se ajusta con los requerimientos de la Entidad mediante Memorando Interno con radicado No. 10601- 1626 del 13/07/2016.*

*Para el establecimiento de los individuos se debe considerar: las características del sitio, el tamaño de las áreas verdes disponibles, cercanía a las construcciones, así como la función de las especies (proveedor de sombra, incremento de diversidad, oferta de alimento, anidación, y complemento del paisaje), consideraciones que serán ampliadas en el numeral de Recomendaciones, en caso de que se viabilicen las intervenciones silviculturales.*

*Si bien el usuario manifiesta que los individuos se establecerán en zonas verdes internas y externas del proyecto constructivo, no se allega un plano con el diseño de la propuesta paisajística.*

*Al consultar el Sistema de Información Metropolitano – SIM y el expediente ambiental CM5.08.15109, no se encontró la licencia urbanística del proyecto “Ampliación Florida”.*

*Con base en los requerimientos de las Resoluciones Metropolitanas N° D 0000218 de 25/02/2011 y N° D 0000243 de 07/03/2011<sup>4</sup>, se determinó que para decidir acerca de la*

<sup>4</sup> Información que se encuentra disponible en la Entidad.



*solicitud el usuario debe allegar el plano de localización de los individuos inventariados, donde se confronte la interferencia de los mismos con relación al diseño constructivo del proyecto.*

#### Componente fauna silvestre

*El área de influencia directa del proyecto presenta una calidad ambiental pobre, con pocos parches de hábitat para la fauna silvestre identificada, siendo ésta y su zona circundante inmediata, un área de alta resistencia al movimiento de especímenes en general debido al grado alto de fragmentación.*

*Los impactos del aprovechamiento forestal sobre la fauna silvestre, se analizaron a partir de la caracterización de cada uno de los grupos biológicos. La intervención dentro de las bodegas de la empresa Lindalana no representan una amenaza directa para las especies de aves registradas, dada a la poca cobertura vegetal que presenta. Las zonas perimetrales como las avenidas, el cerro Volador, la zona verde al interior del Centro Comercial Florida, constituyen áreas de mayor relevancia, ya que ofrecen recursos como alimento, percha y refugio para las aves asociadas.*

*Los efectos inmediatos que hacen relación al desplazamiento de la fauna silvestre, inducido por las actividades de construcción, no son abordados con un manejo preventivo porque no se presenta el Plan de rescate solicitado. Sin embargo, se ha identificado la composición, estructura y funcionalidad en la zona de influencia directa.*

*Los efectos ecológicos, con respecto a los impactos acumulativos que se manifiestan cuando el aprovechamiento forestal trae consigo una disminución en la disponibilidad de recursos y/o una discontinuidad en los flujos de la fauna silvestre a través de los sustratos vegetales, se contemplan desde el plan de reposición forestal, aunque de las cinco (5) especies propuestas, sólo dos (2) suplen requerimientos tróficos.*

*Se desconoce el arreglo espacial para formar un corredor principal que va a permitir conectar la parte norte (cementerio La Candelaria) por toda la carrera 67, con el sur del área de influencia ecológica estructural (cerro El Volador) como posible paso de fauna silvestre, aunque se desconoce el arreglo paisajístico que le dará funcionalidad.*

#### Componente Social.

*Los proyectos en lugares de alta afluencia generan gran sensibilidad en la ciudadanía por varios aspectos entre los que se encuentra las intervenciones al arbolado requeridas para su desarrollo, por tanto, es de gran pertinencia que la comunidad aledaña y grupos interesados en temas ambientales sean informados sobre las acciones que se proyectan realizar.*

*Se resalta que las acciones de relacionamiento social se enmarcan dentro de lo que se conoce como “una adecuada gestión social que garantice sostenibilidad, participación y atención ciudadana, entre otras”, favoreciendo la percepción positiva por parte de las comunidades, frente al desarrollo de la infraestructura urbana, ligada a una sostenibilidad social y ambiental, especialmente para el tipo de proyectos, donde la participación ciudadana es fundamental a la hora de apropiarse de los desarrollos urbanísticos y las zonas verdes que se contemplan.*

*Cabe aclarar que lo anterior es soportado en el derecho a la participación de la ciudadanía consagrado en el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, en donde se plantea que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”; así como en la Ley 134*

de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana y la Ley estatutaria 1757 de 2015 sobre promoción y protección del derecho a la participación democrática.

En este sentido, como autoridad ambiental, se considera que la forma práctica de construir el desarrollo sostenible involucra la participación de todos los actores sociales, sin que solo medie en ello la aplicación de los instrumentos legales, sino también, la legitimación social al ser parte activa de un territorio sobre el cual se tiene una experiencia histórica debido a su ocupación, al uso y manejo de sus recursos naturales, que no puede ser desestimada.

Se presentan como evidencias del proceso de relacionamiento ciudadano, dentro del "Estudio técnico forestal y ambiental para el aprovechamiento de árboles aislados en desarrollo del proyecto constructivo Florida Parque Comercial II, con énfasis en la conectividad ecológica y el manejo de la fauna asociada" realizado por Ingeniería Verde Integral, los comunicados y circulares de invitación a la reunión informativa y el listado de asistencia de dicha reunión el 31 de mayo de 2018 con una asistencia de 51 personas, entre las cuales se destaca la participación de líderes sociales, ambientales y personas de la comunidad, además de representantes de los locales comerciales.

No se presenta acta de reunión en la cual pueda evidenciarse los temas abordados (entre estos el aprovechamiento forestal objeto del trámite ambiental) y las inquietudes y compromisos que se hayan establecidos entre los participantes y la constructora, ni la gestión establecida y/o realizada para estos.

## 5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas anteriormente y las conclusiones, se recomienda al usuario allegar la siguiente información en un término de un (1) mes calendario, a fin de dar continuidad con la evaluación de la solicitud de aprovechamiento forestal:

El plano de localización de los individuos inventariados, donde se evidencie la interferencia de los mismos con relación a los diseños del proyecto constructivo, conforme a lo dispuesto por la Entidad mediante las Resoluciones Metropolitanas N° D 0000218 de 25/02/2011 y N° D 0000243 de 07/03/2011.

La licencia de construcción para el proyecto "Ampliación Florida Parque Comercial", ubicado en la Transversal 78 N° 65 – 299 del municipio de Medellín, con los planos debidamente sellados por parte de la Autoridad competente.

El usuario deberá ajustar la propuesta de reposición de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

- Ajustar la lista de especies, descartando las especies catalogadas como "No aptas" en las tablas 4 y 5 del presente informe.
- Integrar al plan de reposición las especies avaladas en la tabla 4.
- La propuesta deberá estar articulada con los resultados del estudio de conectividad ecológica, en términos de cantidad de especies, el arreglo y la distribución espacial a establecer.
- El número de especies a establecer debe ser igual o mayor al de las especies a intervenir con tala.
- El porcentaje de participación de los individuos por especie no podrá superar el 15%.
- El 82% de los individuos deben corresponder a la clase de hábito árbol de porte medio a alto y no se permitirán especies no nativas. El 18% restante se debe distribuir entre



- especies de palmas y arbustos de porte bajo.
- Es importante considerar que las especies seleccionadas deberán restablecer y mejorar la funcionalidad ecológica en el sentido de ofrecer diversidad de nichos ecológicos (percha, nidación, alimento y refugio, entre otros), para que se garantice la permanencia de las especies de la fauna que se encuentran en la zona.
  - Se debe aportar el plano del diseño paisajístico o de reposición, con la ubicación de los individuos a establecer, el cual debe enfocarse en las áreas verdes internas y externas del proyecto (AID), tal y como se contempla en el estudio de conectividad ecológica.

#### Componente fauna silvestre

*Presentación del Plan de Rescate de fauna silvestre con sus cuatro (4) estrategias de ahuyentamiento, salvamento, translocación y monitoreo, para todos los individuos afectados por las actividades de construcción de la obra, así como sus resultados. Describir metodologías, procesos y aspectos importantes durante la implementación del plan.*

*Diseño del programa de seguimiento y monitoreo del plan de manejo de la fauna silvestre que contenga: responsables, tiempos de dedicación y definición de tareas, dispositivos, mecanismos o instrumentos de análisis y/o verificación, tipos de registro y frecuencias de mismo, indicadores y criterios de análisis para la toma de decisiones.*

*Justificación de los sitios seleccionados para la translocación de los posibles individuos rescatados de la fauna silvestre durante las perturbaciones controladas previas y durante el mismo aprovechamiento forestal. Estos sitios no deben encontrarse a una distancia mayor a un y medio (1.5) kilómetros, deben estar debidamente georreferenciados y realizar registro fotográfico de la translocación.*

*Detección de enjambres de abejas y avispas, definir su identificación, manejo, transporte y destino durante el proceso de rescate en el área de influencia del proyecto, para ello deberá contratarse personal especializado en su manejo que cuente con certificado de alturas y todos los implementos necesarios de bioseguridad para el rescate.*

*Inserción de plantas hospederas y nectarías dentro del Plan de reposición que sirvan de alimento tanto para las larvas como para las mariposas adultas, dada su gran importancia ecológica como polinizadoras y su aporte en los flujos de energía, de acuerdo al listado propuesto, ya que el cambio de cobertura vegetal que se podría dar por la construcción del proyecto, se convierte en una amenaza latente para la persistencia de estas especies.*

*Presentación del permiso para la recolección y movilización temporal o definitiva de especímenes de la diversidad biológica, durante la realización de las caracterizaciones que permitieron el levantamiento de línea base del estudio, según lo dispuesto por el Decreto 3016 de 2013, toda vez que fueron empleadas tres (3) redes de niebla para coleccionar y trasladar 13 individuos quirópteros, de los cuales se desconoce su destino final.*

*Acreditación del conocimiento y experiencia de los profesionales en cada uno de los grupos biológicos: avifauna, mastofauna, herpetofauna y lepidópteros de la línea base del estudio ambiental, de acuerdo a lo regulado por el Decreto 3016 de 2013 y Decreto 1076 de 2015 (libro segundo, título segundo capítulo 9. Entregar los documentos personales y profesionales (cédula de ciudadanía, acta o diploma de pregrado, tarjeta profesional y certificados de experiencia).*

#### Componente de relacionamiento ciudadano.



*Se considera pertinente continuar con las actividades de relacionamiento ciudadano y que involucren a la comunidad aledaña, organizaciones o movimientos tendientes a la protección de este tipo de espacios y de los recursos naturales y otras a quienes la intervención vaya a impactar.*

*Se sugiere igualmente reforzar las capacitaciones sobre manejo de residuos al personal de trabajo de la obra y el control de los certificados técnico-mecánicos de los vehículos utilizados en ésta.*

*Las actividades de relacionamiento ciudadano deberían ser continuas y enmarcadas en el control socioambiental de las obras, garantizando que éstas se realicen “desde la etapa inicial del proyecto, especialmente aquella en la que se ejecutan los estudios y diseños, la entidad ejecutora adelante acciones destinadas no solo a despertar en las comunidades sentimientos positivos frente al proyecto, sino también a enriquecer las propuestas técnicas desde su saber cotidiano” (Manual de gestión socio-ambiental para obras de construcción, 2009, p.98), además que posibiliten realizar seguimiento por parte de la comunidad a los compromisos adquiridos por el contratista.*

*La propuesta paisajística y el plan de manejo de fauna, podrán ser incluidos en las actividades informativas, generando acciones de sensibilización a la comunidad sobre temas como la fauna silvestre y motivando a la ciudadanía para ser garante en la permanencia de las compensaciones realizadas.*

*Es pertinente durante la realización de reuniones y otro tipo de encuentro con la ciudadanía, la elaboración de actas de reunión donde quede plasmada la información suministrada, las inquietudes referidas y la respuesta a éstas, además es necesario el establecimiento de canales de información para el diálogo sobre los impactos ambientales que puedan presentarse.*

*En este sentido, se recomienda informar sobre las intervenciones silviculturales autorizadas antes de ser ejecutadas, especialmente a la comunidad aledaña al desarrollo de las obras y la mesa ambiental correspondiente y que se cuente con los medios de verificación por parte de la constructora en caso de que estos sean solicitados por la Autoridad Ambiental o algún Ente de Control.*

*Se deberán desarrollar acciones informativas sobre el proyecto, obra o actividad que intervendrá el recurso forestal metropolitano mediante la fijación de una valla (de acuerdo a los parámetros establecidos por la autoridad ambiental) y la respectiva comunicación sobre dicha solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente o quien haga sus veces en el municipio donde se desarrollará la intervención correspondiente.*

*Se recuerda al usuario que hasta tanto no haya sido resuelta la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, los individuos arbóreos deberán ser protegidos y conservados en buenas condiciones. Así mismo, la fauna silvestre asociada al proyecto, incluyendo nidos y madrigueras, cuyos sustratos deben ser señalizados con cintas de colores distintivos. (...)*

5. Que mediante comunicación oficial con radicado No. 00-019606 del 1 de agosto de 2018, la Entidad puso en conocimiento del usuario el referido Informe Técnico, con el objeto de que éste, adjuntara la información faltante en función al permiso de aprovechamiento forestal solicitado.

6. Que a través de la comunicación oficial recibida N° 028614 del 31 de agosto de 2018, el





usuario da respuesta a los requerimientos incorporados en el Informe Técnico N° 005293 del 01 de agosto de 2018.

7. Que en ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables conferidas por los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, personal adscrito a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, procedió a evaluar la información suministrada por la Sociedad PROMOTORA LA CUMBRE S.A, y realizó visita a todo el sector que se encuentra comprometido con el desarrollo del proyecto, con el fin de verificar las condiciones ambientales bajo las cuales se está desarrollando el mismo y constatar la ubicación y el estado fitosanitario de los individuos solicitados para aprovechamiento, rindiendo el Informe Técnico No. 007348 del 8 de noviembre de 2018, del cual se transcriben a continuación los siguientes apartes:

"(...)

### 3. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

- *Comunicación oficial recibida N° 028614 del 31 de agosto de 2018.*

*A través de la referenciada COR, el usuario allega la respuesta a los requerimientos realizados por la Entidad mediante el informe técnico N° 005293 del 01 de agosto de 2018. La evaluación de los requerimientos y la respuesta aportada por el usuario se presenta en la tabla 2.*

Tabla 2. Análisis de respuesta a requerimientos mediante COR N° 028614 de 31/08/2018.

Requerimientos I.T. N° 005293 de 01/08/2018	Respuestas COR N° 028614 de 31/08/2018	Cumple	
		No	Parcial
<i>El plano de localización de los individuos inventariados, donde se evidencie la interferencia de los mismos con relación a los diseños del proyecto constructivo, conforme a lo dispuesto por la Entidad mediante las Resoluciones Metropolitanas N° D 0000218 de 25/02/2011 y N° D 0000243 de 07/03/2011.</i>	<i>El plano allegado por el usuario contiene la ubicación espacial de los individuos arbóreos solicitados, respecto a la infraestructura actual. Sin embargo, el plano no incorpora los diseños constructivos, lo cual impide la determinación de interferencia de los árboles respecto al desarrollo del proyecto (ver foto 13).</i>	X	



Requerimientos I.T. N° 005293 de 01/08/2018	Respuestas COR N° 028614 de 31/08/2018	Cumple	
		No	Parcial
<p>La licencia de construcción para el proyecto "Ampliación Florida Parque Comercial", ubicado en la Transversal 78 N° 65 – 299 del municipio de Medellín, con los planos debidamente sellados por parte de la Autoridad competente.</p>	<p>El usuario manifiesta lo siguiente: "Respecto a la solicitud de licencia de construcción, nos permitimos manifestar que este no es un requisito necesario para la expedición de la resolución que se autorice o niegue intervenciones arbóreas, es así como quedó establecido por las partes en la mesa técnica realizada entre Camacol y el AMVA se determinó que para iniciar el correspondiente trámite de Aprovechamiento de Árboles Aislados no habiéndose aportado en su momento con dicha solicitud la Licencia Urbanística, se podrá "emitir la Resolución que otorga el permiso condicionando la ejecución del permiso a la presentación de la Licencia Urbanística y/o de construcción y la respectiva validación de la decisión tomada."</p> <p>En relación con la entrega de la licencia de urbanística o de construcción, se acogerá lo establecido en el convenio Área Metropolitana del Valle de Aburrá – Camacol, en relación a que este documento se puede entregar posterior a la decisión tomada por la entidad, la cual queda condicionada para su ejecución.</p>	X	





Requerimientos I.T. N° 005293 de 01/08/2018	Respuestas COR N° 028614 de 31/08/2018	Cumple	
		No	Parcial
<p>El usuario deberá ajustar la propuesta de reposición de acuerdo a las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajustar la lista de especies, descartando las especies catalogadas como "No aptas" en las tablas 4 y 5 del presente informe.</li> <li>- Integrar al plan de reposición las especies avaladas en la tabla 4.</li> <li>- La propuesta deberá estar articulada con los resultados del estudio de conectividad ecológica, en términos de cantidad de especies, el arreglo y la distribución espacial a establecer.</li> <li>- El número de especies a establecer debe ser igual o mayor al de las especies a intervenir con tala.</li> <li>- El porcentaje de participación de los individuos por especie no podrá superar el 15%.</li> <li>- El 82% de los individuos deben corresponder a la clase de hábito árbol de porte medio a alto y no se permitirán especies no nativas. El 18% restante se debe distribuir entre especies de palmas y arbustos de porte bajo.</li> <li>- Es importante considerar que las especies seleccionadas deberán restablecer y mejorar la funcionalidad ecológica en el sentido de ofrecer diversidad de nichos ecológicos (percha, nidación, alimento y refugio, entre otros), para que se garantice la permanencia de las especies de la fauna que se encuentran en la zona.</li> <li>- Se debe aportar el plano del diseño paisajístico o de reposición, con la ubicación de los individuos a establecer, el cual debe enfocarse en las áreas verdes internas y externas del proyecto (AID), tal y como se contempla en el estudio de conectividad ecológica.</li> </ul>	<p>El usuario ajusta la propuesta de reposición de acuerdo con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El listado incorpora las dos (2) especies avaladas en el I.T. N° 005293 de 01/08/2018, adicionando diecinueve (19) especies más, consideradas como viables para conformar el plan de reposición (ver tabla 5).</li> <li>- A la propuesta se integra el listado de especies Nectáreas y hospederas de mariposas, viabilizadas en el I.T. N° 005293 de 01/08/2018.</li> <li>- Se articula la propuesta de reposición con los resultados del estudio de conectividad ecológica, en términos de cantidad de especies, el arreglo y la distribución espacial a establecer.</li> <li>- El número de especies a establecer (21) supera el número de especies a talar (17).</li> <li>- El porcentaje de participación de los individuos por especie no supera el 15%.</li> <li>- El 84% de los individuos a establecer corresponden al hábito arbóreo y el 16% restante se distribuye entre los hábitos arbustivo y palma. Si bien ambos porcentajes están por debajo del requerimiento (82% y 18%), se avala la propuesta debido al bajo porcentaje de participación de individuos por especie planteado por el usuario.</li> <li>- Las especies cumplen con características de importancia ecológica para la fauna silvestre, en términos de percha, nidación, alimento y refugio.</li> <li>- El usuario indica que la reposición se distribuirá en las zonas verdes generadas por el proyecto (zonas 1, 2 y 3) De igual forma, se plantea que, si dichas zonas no cuentan con la capacidad de albergar la totalidad de ejemplares a reponer, se establecerán individuos arbóreos en la zona 4, la cual corresponde a una obligación urbanística del proyecto. Lo anterior se encuentra acorde a los resultados del estudio de conectividad ecológica, toda vez que las zonas planteadas corresponden al Área de Influencia Directa (AID) del proyecto.</li> </ul> <p>Si bien el usuario anexa un plano con la ubicación de las zonas verdes disponibles para la reposición (ver foto 14), se indica que los respectivos</p>		X

Requerimientos I.T. N° 005293 de 01/08/2018	Respuestas COR N° 028614 de 31/08/2018	Cumple	
		No	Parcial
	arreglos paisajísticos serán aportados una vez se emita la autorización de aprovechamiento forestal.		
Presentación del Plan de Rescate de fauna silvestre con sus cuatro (4) estrategias de ahuyentamiento, salvamento, translocación y monitoreo, para todos los individuos afectados por las actividades de construcción de la obra, así como sus resultados. Describir metodologías, procesos y aspectos importantes durante la implementación del plan.	El Plan de Rescate de fauna silvestre describe las tres (3) primeras estrategias: ahuyentamiento, rescate y reubicación, no se incluye el monitoreo.  En el presupuesto se destina un rubro para el médico veterinario, sin embargo, no se justifica la necesidad con un plan de acción que conlleva la descripción de metodologías, procedimientos y aspectos requeridos para la atención, valoración y tratamiento de la fauna silvestre lesionada o herida en el área de intervención del proyecto.		X
Diseño del programa de seguimiento y monitoreo del plan de manejo de la fauna silvestre que contenga: responsables, tiempos de dedicación y definición de tareas, dispositivos, mecanismos o instrumentos de análisis y/o verificación, tipos de registro y frecuencias de mismo, indicadores y criterios de análisis para la toma de decisiones.	No se atiende esta sugerencia tan importante al finalizar las actividades silviculturales, para evaluar las medidas planteadas para garantizar la protección y el bienestar de la fauna silvestre.  Esta actividad será documentada durante dos épocas climáticas (época seca, época de lluvias) que se presenten a lo largo de la ejecución de la obra, esta actividad será documentada en los respectivos informes y anexos de ejecución del plan de manejo propuesto.	X	
Justificación de los sitios seleccionados para la translocación de los posibles individuos rescatados de la fauna silvestre durante las perturbaciones controladas previas y durante el mismo aprovechamiento forestal. Estos sitios no deben encontrarse a una distancia mayor a un y medio (1.5) kilómetros, deben estar debidamente georreferenciados y realizar registro fotográfico de la translocación.	"Se propone como sitio de reubicación los polígonos de las macroredes del AMVA del área de influencia indirecta de la zona de estudio (Figura 4), la red de conectividad más cercana, corresponde la Red del Río Aburrá que incluye al Parque Natural Regional Metropolitano Cerro El Volador. Dentro de la zona de influencia del Cerro se encuentran coberturas arbóreas significativas en la Universidad Nacional de Colombia y en la Universidad de Antioquia, sin embargo, el biólogo elegirá según su criterio y experiencia".		
Detección de enjambres de abejas y avispas, definir su identificación, manejo, transporte y destino durante el proceso de rescate en el área de influencia del proyecto, para ello deberá contratarse personal especializado en su manejo que cuente con certificado de alturas y todos los implementos necesarios de bioseguridad para el rescate.	No se hace referencia al tema, cuya importancia reside en la conservación de estos organismos con función polinizadora y en la prevención de picaduras a los trabajadores en el caso de sentirse amezadas.	X	



Requerimientos I.T. N° 005293 de 01/08/2018	Respuestas COR N° 028614 de 31/08/2018	Cumple	
		No	Parcial
<p><i>Inserción de plantas hospederas y Nectáreas dentro del Plan de reposición que sirvan de alimento tanto para las larvas como para las mariposas adultas, dada su gran importancia ecológica como polinizadoras y su aporte en los flujos de energía, de acuerdo al listado propuesto, ya que el cambio de cobertura vegetal que se podría dar por la construcción del proyecto, se convierte en una amenaza latente para la persistencia de estas especies.</i></p>	<p><i>"La creación del parque verde como medida de compensación ambiental, puede ser la oportunidad para mejorar las condiciones actuales del hábitat y favorecer la presencia y conservación de la fauna silvestre en la zona de estudio. Por lo cual se recomienda un manejo de las áreas verdes sin insecticidas y nuevas zonas verdes que involucren plantas Nectáreas y hospederas, tanto para las mariposas del área de estudio, como para otras especies reportadas en Medellín. En la tabla 4 se presenta un listado recomendadas para el plan de siembradel proyecto constructivo".</i></p>		
<p><i>Presentación del permiso para la recolección y movilización temporal o definitiva de especímenes de la diversidad biológica, durante la realización de las caracterizaciones que permitieron el levantamiento de línea base del estudio, según lo dispuesto por el Decreto 3016 de 2013, toda vez que fueron empleadas tres (3) redes de niebla para coleccionar y trasladar 13 individuos quirópteros, de los cuales se desconoce su destino final.</i></p>	<p><i>Se presenta una "certificación de contratación entre la Facultad de Ciencias Agrarias-Departamento de Ciencias Forestales y la Empresa Ingeniería Verde Integral S.A.S. para el muestreo (solo manipulación, no colecta ni transporte) de especímenes de la diversidad biológica para uso con fines no comerciales en el proyecto constructivo denominado "Ampliación Florida" CM15109, firmada por el señor Jairo Alexander Osorio Saraz, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional de Colombia-sede Medellín, con fecha del 14 de junio de 2018.</i></p> <p><i>En este documento se anexa el encabezado de la Resolución 0255 del 12 de marzo de 2014, expedida por la ANLA para la mencionada universidad, en el cual se concede permiso para investigación científica, lo cual no aplica para la colecta requerido para la colecta de quirópteros (murciélagos) y herpetos (anfibios y reptiles) en el proyecto, el cual requiere permiso con fines comerciales.</i></p> <p><i>En el informe que allega la Empresa Ingeniería Verde Integral S.A.S. a la Entidad, con fecha junio 2017, no se informa de este vínculo laboral expuesto por el señor Jairo Alexander Osorio Saraz, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional de Colombia-sede Medellín, ni del permiso concedido por la ANLA para la captura de quirópteros y herpetos.</i></p>	X	

Requerimientos I.T. N° 005293 de 01/08/2018	Respuestas COR N° 028614 de 31/08/2018	Cumple	
		No	Parcial
Acreditación del conocimiento y experiencia de los profesionales en cada uno de los grupos biológicos: avifauna, mastofauna, herpetofauna y lepidópteros de la línea base del estudio ambiental, de acuerdo a lo regulado por el Decreto 3016 de 2013 y Decreto 1076 de 2015 (libro segundo, título segundo capítulo 9. Entregar los documentos personales y profesionales (cédula de ciudadanía, acta o diploma de pregrado, tarjeta profesional y certificados de experiencia).	No se acredita el conocimiento y experiencia de quienes levantaron la línea base: Eduardo Posada Silva (Maestro en Artes Plásticas), Leonardo Mendieta Giraldo (Biólogo) y Diana Marcela Cardona Ramírez (Bióloga), encargados del Componente Fauna silvestre, según el "Estudio técnico forestal y ambiental para el aprovechamiento de árboles aislados en desarrollo del proyecto constructivo Ampliación Florida parque comercial, con énfasis en la conectividad ecológica y el manejo de la fauna asociada" de junio 2017.	X	

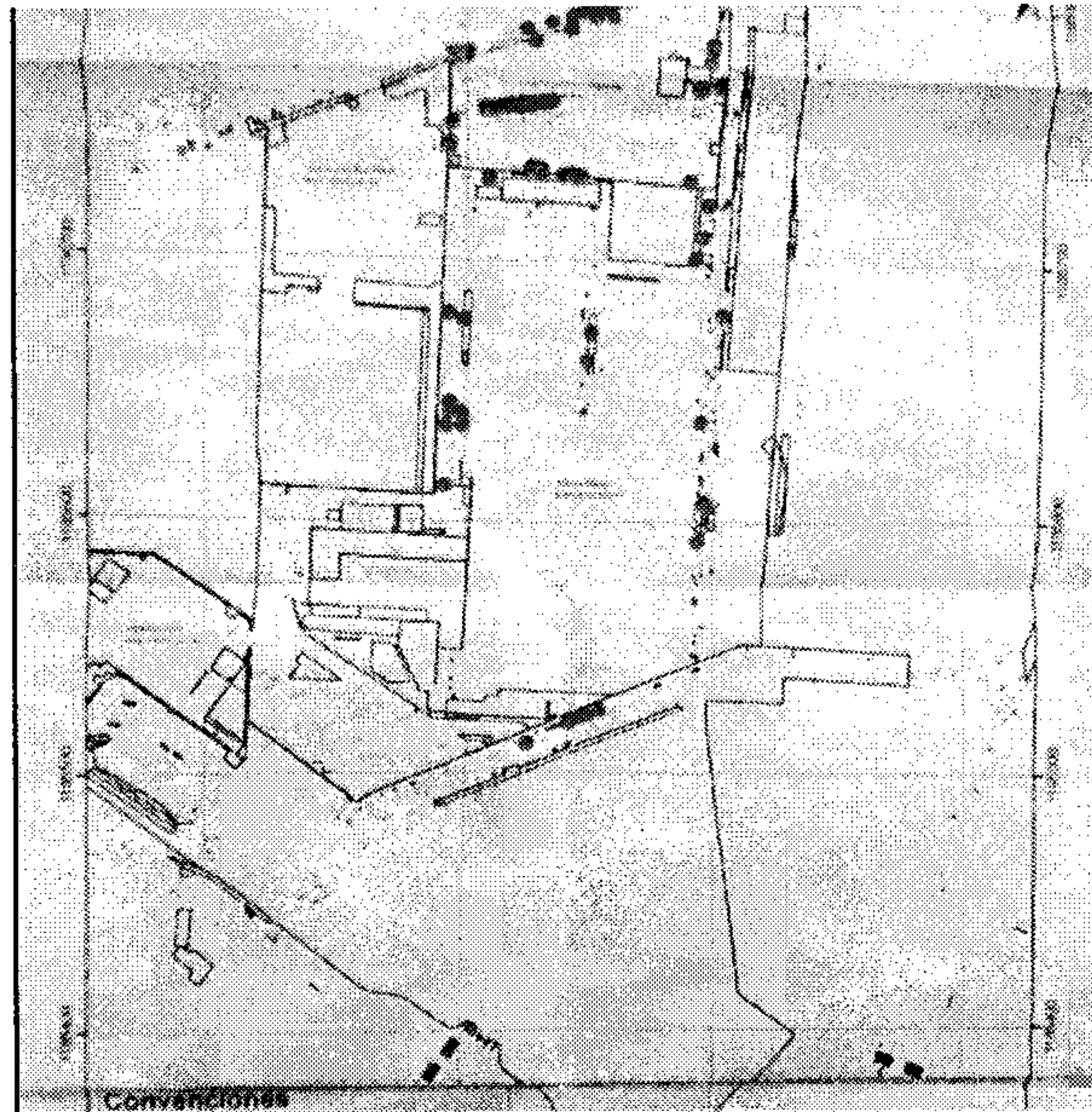


Foto 13. Localización de los individuos arbóreos solicitados respecto a la infraestructura actual.

Fuente: COR N° 028614 de 31/08/2018.





Figura 3. Zonas aptas para la reposición de los 122 individuos

Foto 14. Zonas verdes aptas para la reposición.  
Fuente: COR N° 028614 de 31/08/2018.

- Comunicación oficial recibida N° 022396 del 28 de julio de 2017.

Para la evaluación técnica del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, se aporta información relacionada con:

Documento aportado	Si	No	Evaluación/observaciones
Datos generales del proyecto.	X		El proyecto consiste en la ampliación de "Florida Parque Comercial", mediante la construcción de oficinas y 300 locales comerciales, 1.500 parqueaderos para visitantes y 1.400 parqueaderos de motos.
Inventario forestal.	X		
Propuesta de siembra o reposición, paisajística.	X		Se allega listado de especies para la siembra, se especifican cantidades y sitios de siembra. No se entrega plano con propuesta paisajística.
Planos.		X	El plano allegado no permite determinar la interferencia de los individuos arbóreos solicitados respecto a los diseños constructivos del proyecto.
Licencia urbanística.		X	En relación con la entrega de la licencia de urbanística o de construcción, se acogerá lo establecido en el convenio Área Metropolitana del Valle de Aburrá –Camacol, en relación a que este documento se puede entregar posterior a la decisión tomada por la entidad, la cual queda condicionada para su ejecución.
Plan de manejo de fauna silvestre.	X		Ver en el "Estudio técnico forestal y ambiental para el aprovechamiento de árboles aislados en desarrollo del proyecto constructivo Ampliación Florida Parque Comercial con énfasis en la conectividad ecológica y el manejo de la fauna asociada".
Relacionamiento ciudadano	X		En el "Estudio técnico forestal y ambiental para el aprovechamiento de árboles aislados en desarrollo del proyecto constructivo Ampliación Florida Parque Comercial, con énfasis en la conectividad ecológica y el manejo de la fauna asociada" realizado por Ingeniería Verde Integral, se presentan evidencias del relacionamiento ciudadano como lo



Documento aportado	Si	No	Evaluación/observaciones
			<p>son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Justificación de las actividades informativas en el marco del trámite de aprovechamiento forestal</li> <li>-Comunicado a vecinos y comerciantes</li> <li>-Solicitud base de datos de locales o canal de comunicaciones para la invitación a la reunión informativa</li> <li>-Circular de invitación para los comerciantes por parte de la administración a la reunión informativa.</li> <li>-Listado de asistencia a reunión informativa del 31 de mayo de 2018.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia de 51 personas</li> <li>• Se evidencia asistencia por parte de líderes sociales y ambientales (JAL, JAC, Mesa Ambiental Comuna 7), así como de personas de la comunidad y representantes de los locales comerciales.</li> </ul> <p>No se presenta acta de reunión.</p>

Como parte del análisis de la información, se determinó que el proyecto se localiza en suelo urbano del municipio de Medellín, específicamente en la Comuna 5 – Castilla, como lo muestra la figura 1.

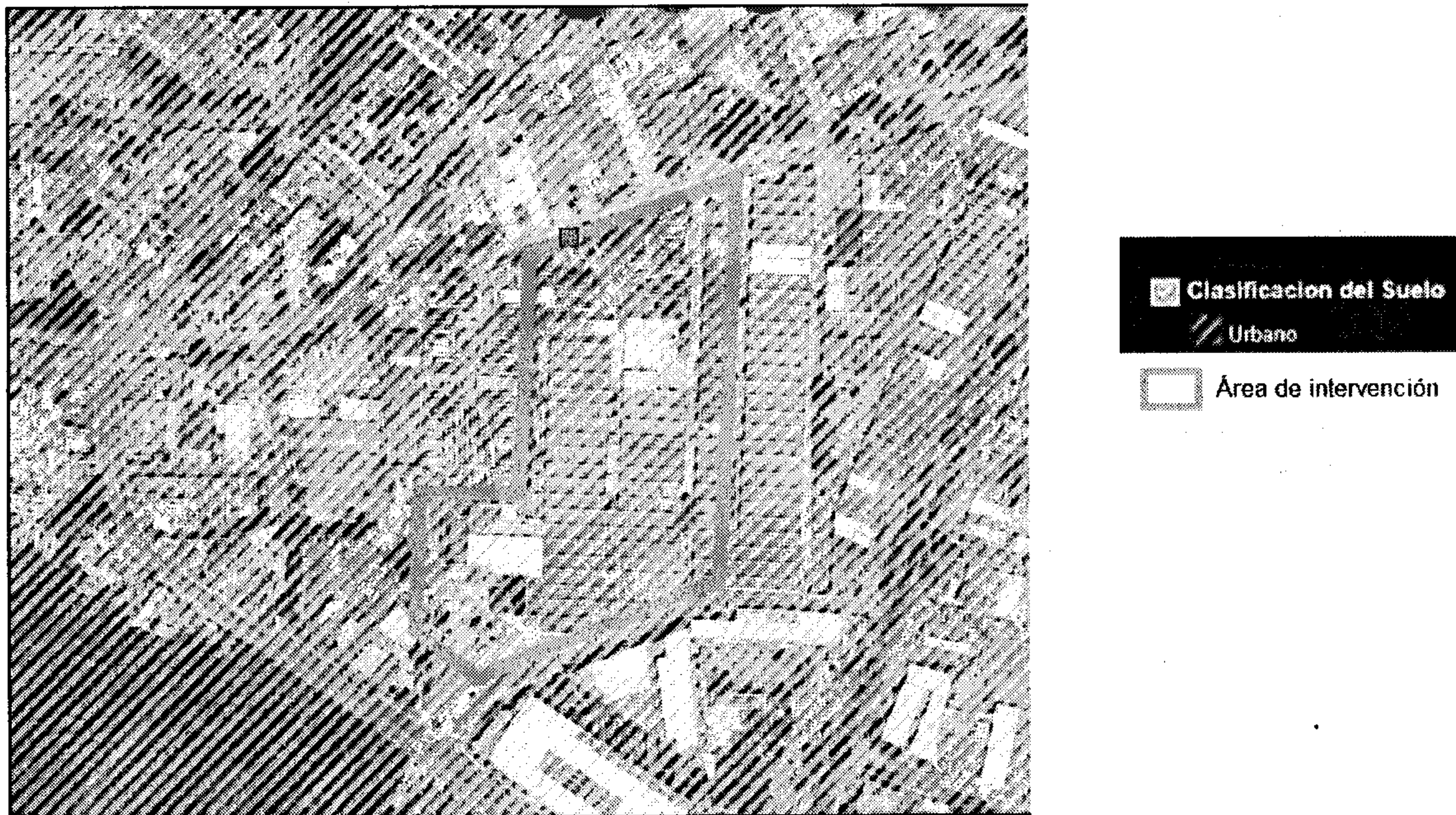


Figura 1. Localización del proyecto en suelo urbano del municipio de Medellín.

Fuente: <https://www.medellin.gov.co/geomedellin/#openModal>

- Inventario forestal.

Los sesenta y ocho (68) individuos que conforman el inventario forestal, están representados en veinticinco (25) especies, siendo Falso laurel (*Ficus benjamina*) la especie de mayor participación con el 16,2%, seguida de Búcaro (*Erythrina fusca*) con el 14,7% (ver tabla 3).



Tabla 3. Cantidad de individuos y especies que conforman el inventario forestal.

Nombre común	Nombre científico	Can.*	%*	Nombre común	Nombre científico	Can.*	%*
Falso laurel	<i>Ficus benjamina</i>	11	16,2	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	2	2,9
Búcaro	<i>Erythrina fusca</i>	10	14,7	Casco de vaca	<i>Bauhinia picta</i>	1	1,5
Mango	<i>Mangifera indica</i>	8	11,8	Papayo	<i>Carica papaya</i>	1	1,5
Confite	<i>Bunchosia armeniaca</i>	5	7,4	Gualanday	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	1	1,5
Carbonero	<i>Calliandra haematocephala</i>	3	4,4	Palma licuala	<i>Licuala grandis</i>	1	1,5
Higuerilla	<i>Ricinus communis</i>	3	4,4	Palma abanico	<i>Livistona chinensis</i>	1	1,5
Cheflera	<i>Schefflera actinophylla</i>	3	4,4	Huesito	<i>Malpighia glabra</i>	1	1,5
Cítrico	<i>Citrus sp.</i>	2	2,9	Mamoncillo	<i>Melicoccus bijugatus</i>	1	1,5
Palma areca	<i>Dypsis lutescens</i>	2	2,9	Palma real	<i>Roystonea regia</i>	1	1,5
Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	2	2,9	Solanum	<i>Solanum sp.</i>	1	1,5
Jaboticaba	<i>Myrciaria cauliflora</i>	2	2,9	Tulipán africano	<i>Spathodea campanulata</i>	1	1,5
Aguacate	<i>Persea americana</i>	2	2,9	Palma manila	<i>Veitchia merrillii</i>	1	1,5
Frangipán	<i>Plumeria sp.</i>	2	2,9	<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

\*Información adaptada por funcionario del AMVA.

Adaptado de: Comunicación Oficial Recibida N° 022396 de 28/07/2017.

Las especies solicitadas para intervención silvicultural de tala, no se encuentran catalogadas en riesgo de amenaza, riesgo de extinción, ni como "vulnerable" en el mediano plazo por el deterioro de sus poblaciones en estado silvestre, de acuerdo a la Resolución No. 1912 del 15 de septiembre de 2017, mediante la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional; igualmente ninguna de las especies se encuentra en las listas rojas publicadas por el Instituto Alexander Von Humboldt y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); son especies comunes en el Valle de Aburrá.

Las dos (2) especies más representativas en el inventario (*Ficus benjamina* y *Erythrina fusca*), solicitadas para intervención silvicultural de tala, se caracterizan por desarrollar un sistema radicular fuerte y extendido, haciéndolas inviables en espacios cercanos a construcciones.

Las demás especies son de alta difusión en el Valle de Aburrá, la mayoría de origen no nativo.

- Valor histórico, cultural y paisajístico.

El usuario no presenta la valoración histórica, cultural y paisajística de los individuos arbóreos inventariados. Sin embargo, se determinó que el proyecto no cuenta con árboles considerados como patrimoniales en el municipio de Medellín.

- Plan de reposición.

De acuerdo con el ajuste de la propuesta de reposición presentado mediante la COR N° 028614 del 31 de agosto de 2018, se sugiere un listado de plantas Nectáreas y hospederas

que favorecen al grupo faunístico de las mariposas, como parte del plan de reposición (ver tabla 4). Para dichas especies no se establece el número de individuos ni el porcentaje de participación, indicando que serán establecidas en la zona 4 (ver foto 14).

Tabla 4. Plantas Nectáreas y hospederas de mariposas recomendadas para la siembra.

Plantas	Función	Mariposas beneficiadas	Tipo	Origen*	Apta*
<i>Ruellia blechum</i>	Hospedera	<i>Siporeta epaphus</i> , <i>Anartia amathea</i> , <i>Anartia jatrophae</i> , <i>Junonia evarete</i>	H	Nativo	Si
<i>Asclepias curassavica</i>	Nectárea y hospedera	<i>Danaus sp.</i>	Ar	No nativo	Si
<i>Aristolochia ringens</i>	Hospedera	<i>Battus polydamas</i>	L	Nativo	Si
<i>Bidens pilosa</i>	Nectárea	Varias especies	H	Nativo	Si
<i>Cosmos bipinnatus</i>	Nectárea	Varias especies	H	Nativo	Si
<i>Emilia fosbergii</i>	Nectárea	Varias especies	H	Nativo	Si
<i>Tithonia rotundifolia</i>	Nectárea	Varias especies	H	No nativo	Si
<i>Zinnia sp.</i>	Nectárea	Varias especies	H	Nativo	Si
<i>Cleome sp.</i>	Nectárea	Varias especies	Ar	Nativo	Si
<i>Andira inermis</i>	Hospedera	<i>Pseudolycaena sp.</i>	A	Nativo	Si
<i>Desmodium sp.</i>	Hospedera	<i>Urbanus sp.</i>	Ar	Nativo	Si
<i>Pithecellobium dulce</i>	Hospedera	<i>Phoebis sp.</i> , <i>Aphrissa statira</i>	A	Nativo	Si
<i>Senna hayesiana</i>	Hospedera	<i>Phoebis sp.</i> , <i>Eurema sp.</i>	Ar	Nativo	Si
<i>Senna septemtrionalis</i>	Hospedera	<i>Phoebis sp.</i>	Ar	Nativo	Si
<i>Senna spectabilis</i>	Hospedera	<i>Anteos sp.</i> , <i>Eurema sp.</i> , <i>Phoebis sp.</i>	A	Nativo	Si
<i>Trifolium sp.</i>	Hospedera	<i>Leptotes cassius</i>	H	Nativo	Si
<i>Heliconia sp.</i>	Hospedera	<i>Caligo spp.</i>	H	Nativo	Si
<i>Calathea sp.</i>	Hospedera	<i>Caligo spp.</i>	H	Nativo	Si
<i>Passiflora adenopoda</i>	Hospedera	<i>Dione sp.</i> , <i>Heliconius sp.</i> , <i>Dryas sp.</i>	L	Nativo	Si
<i>Passiflora capsularis</i>	Hospedera	<i>Agraulis sp.</i> , <i>Dione sp.</i> , <i>Heliconius sp.</i>	L	Nativo	Si
<i>Piper aduncum</i>	Hospedera	<i>Heraclides thoas</i>	Ar	Nativo	Si
<i>Piper auritum</i>	Hospedera	<i>Heraclides thoas</i>	H	Nativo	Si
<i>Hamelia patens</i>	Nectárea	Varias especies	Ar	Nativo	Si
<i>Megaskepasma erythrochlamys</i>	Nectárea	Varias especies	Ar	Nativo	Si
<i>Pentas lanceolata</i>	Nectárea	Varias especies	H	Nativo	Si
<i>Buddleja davidii</i>	Nectárea	Varias especies	Ar	Nativo	Si
<i>Acnistus arborescens</i>	Nectárea	Varias especies	Ar	Nativo	Si



Plantas	Función	Mariposas beneficiadas	Tipo	Origen*	Apta*
Lantana sp.	Nectárea	Varias especies	H	Nativo	Si
Stachytarpheta spp.	Nectárea	Varias especies	H	Nativo	Si

H: Herbácea, L: Liana, A: Árbol, Ar: Arbusto.

Adaptada de: comunicación oficial recibida N° 028614 de 31/08/2018.

Por otra parte, el usuario plantea el establecimiento de veintiuno (21) especies como medida de reposición (ver tabla 5), de las cuales se destaca lo siguiente:

- Se propone una relación de reposición 3:1 (tres individuos nuevos por uno talado) para los individuos con DAP mayor a 10 cm y 1:1 (un individuo nuevo por uno talado) para los ejemplares con DAP menor a 10 cm.
- El porcentaje de participación de los individuos por especie no supera el 15%.
- El 84% de los ejemplares a establecer corresponden al hábito arbóreo y el 16% restante se distribuye entre los hábitos arbustivo y palma.
- Se anexa un plano donde se indican cuatro (4) zonas disponibles para la siembra, de las cuales tres (3) se ubican al interior del proyecto y una (1) corresponde a una obligación urbanística del proyecto (ver foto 14).
- La propuesta de reposición se encuentra articulada con los resultados del estudio de conectividad ecológica, en términos de la ubicación espacial de los ejemplares a sembrar, toda vez que los sitios planteados corresponden al Área de Influencia Directa (AID) del proyecto.

Tabla 5. Especies propuestas para conformar el plan de reposición.

Tipo	Nombre común	Nombre científico	Origen*	Descripción*	Apta*
Árbol (17)	Alcaparro	Chamaesenna colombiana	Nativo	Árbol mediano, crece bien de 1.400 a 2.500 m.s.n.m. en zonas húmedas.	Si
	Abarco	Cariniana pyriformis	Nativo	Requiere sombra en estado juvenil. Especie catalogada En peligro crítico (CR). Por sus frutos pesados es preferible en zonas verdes amplias.	Si

Tipo	Nombre común	Nombre científico	Origen *	Descripción *	Apta*
	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	Nativo	Especie caducifolia que provee alimento para la fauna silvestre y es apta para retiros de quebradas.	Si
	Pechuga de gallina	<i>Hasseltia floribunda</i>	Nativo	Especie nativa que provee alimento para la fauna silvestre.	Si
	Copoazú	<i>Theobroma grandiflorum</i>	Nativo	Árbol pequeño, de crecimiento medio a lento y vida media, no es caducifolio.	Si
	Caimito	<i>Chrysophyllum cainito</i>	Nativo	Especie ornamental que provee alimento para la fauna silvestre.	Si
	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	Nativo	Sus frutos masivos pueden afectar movilidad peatonal y/o vehicular. Especie catalogada como Casi amenazada (NT).	Si
	Chachafruto	<i>Erythrina edulis</i>	Nativo	Especie de alta atracción para la fauna silvestre, provee alimento. Apta para áreas degradadas. Sus flores carnosas al caer pueden afectar la movilidad peatonal.	Si



Tipo	Nombre común	Nombre científico			Origen *	Descripción *	Apta*
	Choibá	<i>Dipteryx oleífera</i>			Nativo	Especie caducifolia catalogada como Vulnerable (VU). Requiere alta luminosidad. Requiere espacios amplios para el desarrollo de su copa.	Si
	Guayacán azul	<i>Guaiacum officinale</i>			Nativo	Especie categorizada en peligro crítico (CR).	Si
	Chumbimbo	<i>Sapindus saponaria</i>			Nativo	Especie que produce frutos tóxicos.	Si
	Ojo de paloma	<i>Margaritaria nobilis</i>			Nativo	Especie nativa apta para diversos tipos de zona verde.	Si
	Pacó	<i>Cespedesia spathulata</i>			Nativo	Sus flores y frutos masivos al caer, pueden afectar la movilidad peatonal y/o vehicular.	Si
	Ébano ornamental	<i>Geoffroea spinosa</i>			Nativo	Especie caducifolia, apta para diversas zonas verdes urbanas.	Si
	Achiote	<i>Bixa Orellana</i>			Nativo	Apropiado en antejardines, separadores, parques, plazas/plazas y edificios institucionales.	Si

Tipo	Nombre común	Nombre científico	Origen *	Descripción *	Apta*
	Ébano	Caesalpinia ébano	Nativo	Indicado para zonas verdes en general. Especie catalogada En peligro (EN).	Si
	Mamoncillo	Melicoccus bijugatus	Nativo	Sus frutos masivos y carnosos pueden afectar la movilidad de peatones y vehículos.	Si
Arbusto (3)	Carbonero rojo	Calliandra haematocephala	Nativo	Provee alimento para la fauna silvestre, apreciado por sus inflorescencias vistosas. Es un excelente mejorador de suelos degradados por su aporte de nitrógeno.	Si
	Bencunco	Hamelia patens	Nativo	Arbusto ornamental de alta atracción para la fauna silvestre.	Si
	Ardisia	Ardisia guianensis	Introducido	Arbusto de baja difusión en el Valle de Aburrá.	Si
Palma (1)	Palma payanesa	Archontophoenix cunninghamiana	Introducido	Palma que produce alta cantidad de frutos, lo cual puede afectar la movilidad de peatones y/o vehículos.	Si
<b>Total</b>		<b>21</b>			

C: Cantidad de individuos.



De las veintiún (21) especies propuestas por el usuario, dos (2) son de origen “introducido” (9,52%) y las restantes diecinueve (19) son nativas.

La relación de reposición propuesta, la cual contempla un total de ciento veintidós (122) individuos a sembrar, se considera adecuada para mitigar los impactos ambientales a generarse con la intervención silvicultural con tala de los individuos, ya que se ajusta con los requerimientos de la Entidad mediante Memorando Interno con radicado No. 10601- 1626 del 13/07/2016.

El listado de especies propuestas se considera apropiado, teniendo en cuenta que se solicita para intervención con tala un total de diecisiete (17) y se plantea el establecimiento de veintiuno (21). Adicionalmente, se considera viable el porcentaje de participación de los individuos por especie, el porcentaje de especies de origen “introducido” y el porcentaje de ejemplares del hábito arbóreo.

Es importante considerar: las características del sitio, el tamaño de las áreas verdes disponibles, cercanía a las construcciones, así como la función de las especies (proveedor de sombra, incremento de diversidad, oferta de alimento, anidación, y complemento del paisaje), consideraciones que serán ampliadas en el numeral de Recomendaciones, en caso de que se viabilicen las intervenciones silviculturales.

Para un óptimo establecimiento de las especies propuestas es recomendable acoger los tipos de zona verde descritos en el libro: *Guía para el Manejo del Arbolado Urbano en el Valle de Aburrá*.

- Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín – Acuerdo 48 de 2014.

El área de intervención del proyecto “Ampliación Florida Parque Comercial”, hace parte del desarrollo urbanístico contenido en el Decreto 0224 del 17 de febrero de 2009 – Plan Parcial de Redesarrollo Z2-Red-28<sup>5</sup>. Su tratamiento según el Acuerdo 046 de 2006 (Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín), corresponde a Redesarrollo Segundo Grupo, que, en su gran mayoría, no cuenta con una malla vial y de servicios públicos debidamente conformada para soportar procesos de densificación y diversificación de actividades.

- Componente Fauna Silvestre

El usuario no estructura un plan de acción para la atención, valoración y tratamiento de cualquier espécimen de la fauna silvestre que pueda resultar aturdido, lesionado o herido, debido a cualquier actividad relacionada con el proyecto. Frente a una situación como éstas se requiere de una muy rápida y eficaz movilización de recursos y la fusión de trabajadores, técnicos y profesionales de diversas disciplinas en Biología y Medicina veterinaria para recuperar la integridad física de ese individuo animal in situ o si se trata de alguna emergencia en algún centro médico veterinario cercano y especializado en la materia, con el que previamente se hayan establecido por escrito unos compromisos.

No se consideró el diseño del programa de seguimiento y monitoreo del plan de manejo de la fauna silvestre con responsables, tiempos de dedicación, definición de tareas, dispositivos, mecanismos o instrumentos, y frecuencias de mismo, indicadores y criterios de análisis para

<sup>5</sup> Se encuentra comprendido entre las Carreras 65 y 67 y entre las Calles 71 y 80, área que abarca el área de intervención del proyecto “Ampliación Florida” (Acuerdo Municipal 046 de 2006).

la toma de decisiones, lo cual es importante para evaluar la efectividad de las medidas aplicadas, con relación al efecto de recolonización natural de los animales en aquellos ambientes que fueron alterados por la tala y/o trasplante de los árboles.

Parece desconocerse la importancia de las abejas y avispas en el proceso de la polinización, y en la prevención de picaduras a los trabajadores en campo si estos insectos se sienten amenazados. En caso de presentarse esta situación, el usuario debe tener un plan para el rescate y extracción de los nidos o enjambres a realizarse con la asesoría de un experto (Apicultor) así como su transporte y relocalización. Esta labor debe documentarse y soportar el destino de los insectos con registro fotográfico fechado.

No se presenta el permiso para la recolección y movilización de especímenes de la diversidad biológica durante el levantamiento de la línea base, según lo dispuesto por el Decreto 3016 de 2013, toda vez que fueron empleadas tres (3) redes de niebla para coleccionar y trasladar 13 individuos quirópteros, y se manipularon herpetos. En la elaboración de un estudio ambiental, en el cual sea imprescindible la recolección de especies silvestres, es necesario contar con el "Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales" es cual es diferente al otro permiso para fines de investigación científica.

No se certifica la idoneidad en conocimientos y experiencia de los profesionales en Biología, Leonardo Mendieta Giraldo y Diana Marcela Cardona Ramírez, encargados del Componente Fauna silvestre, presentados en el "Estudio técnico forestal y ambiental para el aprovechamiento de árboles aislados en desarrollo del proyecto constructivo Ampliación Florida Parque Comercial, con énfasis en la conectividad ecológica y el manejo de la fauna asociada" de junio 2017, elaborado por la empresa Ingeniería Verde Integral. No se recibirá documentación del señor Eduardo Posada Silva, quien es Maestro en Artes Plásticas, por el rigor técnico que se exige para este tipo de trabajos. No se admiten certificados del señor, Carlos Eduardo Ortiz Yusty, quien aparece registrado sólo en el componente de Conectividad del anterior trabajo.

#### 4. CONCLUSIONES

El proyecto "Ampliación Florida Parque Comercial" consiste en la construcción de oficinas y 300 locales comerciales, 1.500 parqueaderos para visitantes y 1.400 parqueaderos de motos.

Con respecto al componente arbóreo evaluado, se concluye:

No se consideró pertinente realizar una nueva visita técnica al proyecto, toda vez que en la información allegada como respuesta a los requerimientos consignados en comunicación oficial despachada N° 019606 de 1/08/2018, no se incorporó el plano con la ubicación de los individuos arbóreos inventariados y los diseños constructivos.

Los individuos reportados en el inventario forestal, anexo a la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, se distribuyen en las zonas verdes de dos (2) lotes privados y en espacio verde público asociado a la Transversal 78 y la vía de acceso al Centro Comercial Florida, área urbana del municipio de Medellín. Los individuos localizados en espacio público se solicitan para conservación.

Los individuos solicitados para trasplante (7) presentan buenas condiciones sanitarias y estructurales. La ejecución del trasplante es viable debido al fácil acceso a los predios donde





se encuentran y a la posibilidad de conformación del pilón. Es pertinente resaltar que los siete (7) ejemplares arbóreos no fueron incorporados en el Auto N° 000398 del 31 de enero de 2018, mediante el cual se inicia el trámite de aprovechamiento forestal.

De los nueve (9) individuos solicitados para conservar, se destaca que cinco (5) de ellos corresponden a la especie Confite (*Bunchosia armeniaca*), caracterizada por ofrecer alimento para la fauna silvestre. Dichos individuos presentan malas condiciones fitosanitarias, principalmente por la presencia de plantas parásitas del género *Phoradendron*. Los demás individuos solicitados para conservar presentan buenas condiciones sanitarias y estructurales.

Las especies registradas en el inventario forestal no están catalogadas en riesgo de amenaza, riesgo de extinción, ni como "vulnerable" en el mediano plazo por el deterioro de sus poblaciones en estado silvestre, de acuerdo a la Resolución N° 1912 del 15 de septiembre de 2017; igualmente ninguna se reporta en las listas rojas publicadas por el Instituto Alexander Von Humboldt y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Con respecto a la propuesta de reposición allegada por el usuario, se concluye:

- Se propone una relación de reposición 3:1 (tres individuos nuevos por uno talado) para los individuos con DAP mayor a 10 cm y 1:1 (un individuo nuevo por uno talado) para los ejemplares con DAP menor a 10 cm.
- El porcentaje de participación de los individuos por especie no supera el 15%.
- El 84% de los ejemplares a establecer corresponden al hábito arbóreo y el 16% restante se distribuye entre los hábitos arbustivo y palma.
- Se anexa un plano donde se indican cuatro zonas disponibles para la siembra, de las cuales tres (3) se ubican al interior del proyecto y una (1) corresponde a una obligación urbanística del proyecto (ver foto 14).
- La propuesta de reposición se encuentra articulada con los resultados del estudio de conectividad ecológica, en términos de la ubicación espacial de los ejemplares a sembrar, toda vez que los sitios planteados corresponden al Área de Influencia Directa (AID) del proyecto. Adicionalmente, las especies planteadas son de alto valor ecológico para la fauna silvestre, ofreciendo un potencial alimenticio y de nidación.
- La relación de reposición propuesta, la cual contempla un total de ciento veintidós (122) individuos a sembrar, se considera adecuada para mitigar los impactos ambientales a generarse con la intervención silvicultural con tala de los individuos, ya que se ajusta con los requerimientos de la Entidad mediante Memorando Interno con radicado No. 10601-1626 del 13/07/2016.
- Las especies nectáreas y hospederas del grupo faunístico de las mariposas, podrán ser incorporadas en el paisajismo del proyecto, pero no serán avaladas como parte de la reposición por el hábito de crecimiento al cual pertenecen.

El usuario da cumplimiento parcial de los requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 019606 de 1/08/2018 y contenidos en informe técnico N° 005293 del 01 de agosto de 2018, toda vez que no allega de forma satisfactoria la información que se indica a continuación:

- El plano de localización de los individuos inventariados, donde se evidencie la interferencia de los mismos con relación a los diseños del proyecto constructivo, conforme a lo dispuesto por la Entidad mediante las Resoluciones Metropolitanas N° D 0000218 de 25/02/2011 y N° D 0000243 de 07/03/2011.

### Componente fauna silvestre

La sociedad CREARCIMIENTOS S.A.S no da cumplimiento a todas las exigencias técnicas adicionales definidas en el informe técnico Nro. 005293 del 01 de agosto de 2018, con relación al inventario y plan de manejo de la fauna silvestre en las áreas de influencia del Proyecto AMPLIACIÓN FLORIDA PARQUE COMERCIAL, que fueron presentadas mediante la comunicación oficial recibida Nro. 028614 del 31 de agosto de 2018. Ver la evaluación en la Tabla 3.

El Plan de manejo de la fauna silvestre es una exigencia técnica para el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, el cual debe ser avalado por la Entidad en el mismo acto administrativo, para que el usuario pueda proceder con la implementación respectiva, ya que este instrumento de gestión, reconoce por lo menos tres (3) permisos temporales para proceder en campo, entre otros:

- ✓ *Aprehensión de los animales que se vean afectados por las obras del proyecto y que sea necesario rescatar y/o reubicar.*
- ✓ *Permiso para la atención y valoración de aquellos no domésticos en un centro veterinario con experiencia certificada o con personal acreditado en este manejo clínico especializado.*
- ✓ *Permiso de movilización de especímenes vivos heridos o en condición de indefensión, desde el área de intervención del proyecto hasta un centro veterinario cercano autorizado por la Autoridad Ambiental.*

### 5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas anteriormente y las conclusiones, se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental lo siguiente:

*Considerar la pertinencia de negar a la sociedad CREARCIMIENTOS S.A.S., el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados del proyecto "Ampliación Florida Parque Comercial", toda vez que el plano allegado en respuesta a los requerimientos solicitados en comunicación oficial despachada N° 019606 de 1/08/2018, contenidos en el informe técnico N° 005293 del 01 de agosto de 2018, no contiene los diseños constructivos del proyecto, lo cual impide determinar la interferencia de los individuos arbóreos inventariados y la correspondiente evaluación de los tratamientos silviculturales solicitados. (...)"*

8. Que en relación con el componente arbóreo, es importante citar el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto N° 1076 de 2015 (Artículo 58 del Decreto N°1791 de 1996), a saber:

*"(...) Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

*La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible.*



**Parágrafo.** Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.(...)"

9. Que el Decreto N° 2811 de 1974; dispone:

*"Artículo 1º. El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad de interés social.*

*La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social".*

*"ARTICULO 42. Pertenecen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos".*

10. Que así las cosas, es del caso reiterar que el otorgamiento del aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitado por la sociedad CREARCIMIENTOS S.A.S, identificada con NIT. 900.195.166-5, representada legalmente por el señor ESTEBAN MONTES POSADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.671.001, depende de aspectos técnicos, toda vez que el plano allegado en respuesta a los requerimientos solicitados en comunicación oficial despachada con radicado N° 019606 de 1 de agosto de 2018, contenidos en el Informe Técnico N° 005293 del mismo día mes y año, no contiene los diseños constructivos del proyecto, lo cual impide determinar la interferencia de los individuos arbóreos inventariados y la correspondiente evaluación de los tratamientos silviculturales solicitados.

Que en este orden de ideas, se negará a la sociedad CREARCIMIENTOS S.A.S, identificada con NIT. 900.195.166-5, representada legalmente por el señor ESTEBAN MONTES POSADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.671.001, el permiso para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, admitido mediante el Auto N°. 000398 del 31 de enero de 2018, notificado electrónicamente el día 6 de febrero del mismo año, requerido dentro de la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN FLORIDA PARQUE COMERCIAL", ubicado en la transversal 78 N° 65 - 299, área urbana del municipio de Medellín, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente actuación administrativa.

11. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013 y el artículo 55 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.

12. Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numerales 11 y 12, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

## RESUELVE

**Artículo 1º.** Negar a la sociedad CREARCIMIENTOS S.A.S, con NIT 900.195.166-5, representada legalmente por el señor ESTEBAN MONTES POSADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.671.001, el aprovechamiento forestal de árboles aislados, requerido dentro de la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN FLORIDA PARQUE COMERCIAL", ubicado en la transversal 78 N° 65 - 299, área urbana del municipio de Medellín, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente actuación administrativa.

**Artículo 2º.** Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co) haciendo clic en el Link "Quienes Somos", posteriormente en el enlace "Normatividad" y allí en - Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

**Artículo 3º.** Establecer acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$22.195). El interesado debe consignar dichas sumas en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario.

**Artículo 4º.** Comunicar a la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Medellín, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", la decisión adoptada en el presente acto administrativo.

**Artículo 5º.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**Artículo 6º.** Notificar por correo electrónico el presente acto administrativo al interesado [esteban.montes@crearcimientos.com](mailto:esteban.montes@crearcimientos.com).

**Artículo 7º.** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", so pena de ser rechazado.

**Parágrafo.** Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la citada Ley, podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere





**SOMOS 10**  
TERRITORIOS  
INTEGRADOS

Página 41 de 41

notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

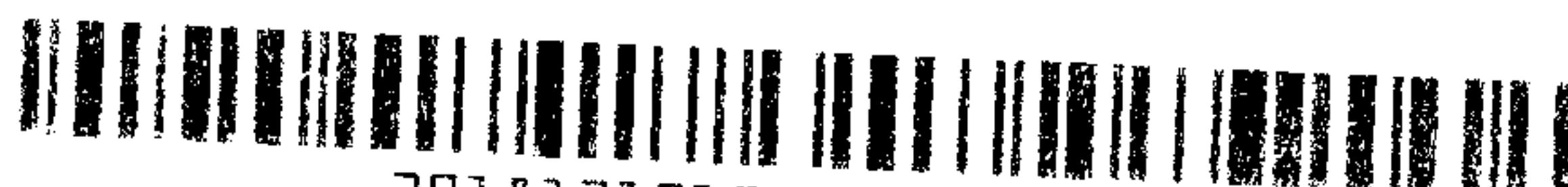
**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MARIA DEL PILAR RESTREPO MESA  
Subdirectora Ambiental



  
Francisco Alejandro Correa Gil  
Asesor Equipo Asesoría Jurídica Ambiental / Revisó

  
Andrés Felipe Cadavid Metrio  
Abogado Contratista / Proyectó

  
20181210151065124113362  
RESOLUCIONES  
Diciembre 10, 2018 15:10  
Radicado 00-003362

